



00001711 Proyecto de Ley N° 354/2016-IC ³⁷⁸²⁶

Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria



Proyecto de Ley N° 2001/2012-IC

Secretaría General

Lima, 31 de enero de 2013

Oficio N.º 0499-2013-SG/JNE

Señor
JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
Congreso de la República
Plaza Bolívar, avenida Abancay s/n
Cercado de Lima.-



Asunto : Certificación de firmas
Referencia : Trámite para iniciar reforma constitucional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012 y su modificatoria Resolución N.º 093-2013-JNE, de fecha 30 de enero de 2013 (correspondiente al Expediente N.º J-2012-01255), en relación con el procedimiento de verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

En tal sentido, se adjunta en copia autenticada un (1) ejemplar del referido expediente a fojas 97 y de las citadas resoluciones, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de mi especial aprecio.

Atentamente,

ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Cop

P-4981

PROVEIDO: 9711 FECHA: 01.02.13
 PASE: DIR. ORAL PARLAMENTARIA
 PARA: TRÁMITE CORRESPONDIENTE.


 JAVIER ÁNGELES ILLMANN
 Oficial Mayor(c)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-4981

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
Comisiones	<input type="checkbox"/> Enlace Con. Reg.	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y fines <input checked="" type="checkbox"/>
Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Grabaciones	<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/>	Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>
Transcripciones	<input type="checkbox"/> Archivo General	<input type="checkbox"/>	Ayuda memoria <input type="checkbox"/>
Trámite Documentario	<input checked="" type="checkbox"/> Particip. Ciudadana	<input type="checkbox"/>	Elaborar informe <input type="checkbox"/>
CCEP	<input type="checkbox"/> Pres. y Seguridad	<input type="checkbox"/>	Conformidad Vº Bº <input type="checkbox"/>
Gestión de Información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros..... <input type="checkbox"/>

DEPARTAMENTO DE RELATORIA AGENDA Y ACTAS	Urgente <input type="checkbox"/>	Importante <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
Área de Relación del Acta <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input checked="" type="checkbox"/>	Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Ayuda Memoria <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Conformidad Vº Bº <input type="checkbox"/>
	Otros..... <input type="checkbox"/>	



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
 Director General Parlamentario (c)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

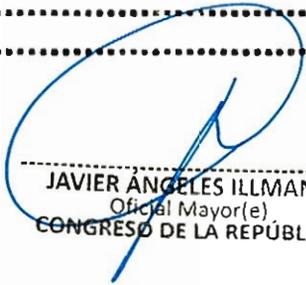
PROYECTO DE LEY N° 2001/2012-IC.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,13.....de.....*marzo*.....del 201.....3.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° *2001* para su estudio y dictamen, a la *(s) Comisión (es) de Constitución y Reglamento*.

.....
.....
.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 093 -2013-JNE

Expediente N.º J-2012-01255

Lima, treinta de enero de dos mil trece

VISTA la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría.

CONSIDERANDOS

1. En la Resolución N.º 1168-2012-JNE se incurrió en error material al consignar en el artículo único de su parte resolutive que debía hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional la referida resolución, cuando en realidad debe decir: "Hacer de conocimiento del **Congreso de la República** (...)".
2. Por consiguiente, en aplicación supletoria del artículo 407 del Código Procesal Civil, por tratarse de un error material evidente, corresponde efectuar las precisiones del caso.

Se deja expresa constancia de que no se modifica el contenido ni el sentido de la decisión contenida en la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- PRECISAR que en el artículo único de la parte resolutive de la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012, debe consignarse: "Hacer de conocimiento del **Congreso de la República** y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

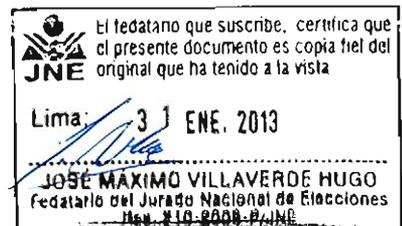
TÁVARA CórDOVA 

PEREIRA RIVAROLA 

AYVAR CARRASCO 

LEGUA AGUIRRE 

Bravo Basaldúa
 Secretario General
 olq ←





SG/JNE-Fs..... 89

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE



Expediente N.º J-2012-01255

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil doce

VISTO el expediente sobre verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

ANTECEDENTES

Con fechas 26 de setiembre, 31 de octubre y 20 de noviembre de 2012, Alberto Alfonso Borea Odría solicitó la verificación de autenticidad de firmas de adherentes para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

Mediante los Oficios N.º 4078, N.º 4590 y N.º 4740-2012-SG/JNE, se cumplió con enviar la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para el respectivo cotejo.

Al respecto, con el Oficio N.º 001502-2012/SGEN/RENIEC, recibido el 22 de noviembre de 2012, la secretaria general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remitió el certificado de cotejo de registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC, detallando que la solicitud de certificación de adherentes formulada por el peticionante alcanzó un total de 58 383 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres) registros válidos.

Asimismo, con los Oficios N.º 001563 y N.º 001564-2012/SGEN/RENIEC, ambos recibidos el 11 de diciembre de 2012, se remitieron los certificados de cotejo de registro de inscripción N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC, en los que se detallan que las solicitudes adicionales de certificación de adherentes alcanzadas por el peticionante, respectivamente, alcanzaron 314 (trescientos catorce) y 2001 (dos mil y un) registros válidos.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el último párrafo del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, podrán ejercer el derecho de iniciativa de reforma constitucional, debiendo acompañar las firmas debidamente comprobadas de no menos del 0,3 % de la población electoral nacional.
2. La Resolución N.º 0604-2011-JNE, de fecha 6 de julio de 2011, en su artículo tercero, estableció que el número mínimo de adherentes para ejercer el derecho a iniciativa de reforma constitucional es de 59 850 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta), lo que corresponde al 0,3 % de la población electoral nacional, la cual asciende a un total de 19 949 915 (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince).
3. Tal como se señaló en los antecedentes, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante certificados de cotejo de Registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC (58 383), N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC (314) y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC (2001), ha acreditado que la solicitud presentada por

00 005

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista

Lima: 31 ENE. 2013

JOSE MAXIMO VILLAVIERDE HUGO
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.N. 210-2008-P/JNE



SG/JNE-Fs..... 90

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Alberto Alfonso Borea Odría alcanzó un total de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos, cifra que supera el mínimo requerido para el fin solicitado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

LEGUA AGUIRRE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General
Cop

00 107


El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista

Lima: 31 ENE. 2013

JOSÉ MÁXIMO VILLAVÉRDE HUGO
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Reg. 210-2008-P/JNE

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERÚ DE 1979

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú atraviesa por una situación constitucional anómala generada por el golpe de estado perpetrado en 1992 que desconoció la vigencia de la Constitución de 1979 y, al margen del procedimiento establecido por ella misma para su modificación, no solamente la cambió sino, sustentado por la fuerza, la desconoció y reunió a una asamblea a la que llamó como Congreso Constituyente Democrático de donde surgió un nuevo texto al que se denominó como "Constitución Política del Perú", pretendiendo recoger validez para el mismo, de un referéndum organizado y conducido por quienes se hallaban en el poder y que tuvo un muy dudoso resultado como lo señalara el Tribunal Constitucional en la resolución de la causa.

En efecto, en la sentencia del Exp. 014-2003-AI/TC, se dijo:

En efecto, "(...) cuando se produjo la elección del Congreso Constituyente Democrático (CCD), se encontraban inscritos en el Registro Electoral del Perú 11'245,463 ciudadanos, de los cuales concurren a votar, el 18 de noviembre de 1992, 8'191,846 ciudadanos, a pesar de que en el Perú existe el sufragio obligatorio. El Jurado Nacional de Elecciones declaró válidos sólo 6'237,682 votos y estableció 1'620,887 votos nulos y 333,277 votos en blanco. Por la agrupación oficial Cambio 90-Nueva Mayoría votaron únicamente 3'075,422, lo que representó el 36.56 % de los votantes y el 27.34 % del universo electoral. Con esa votación, obtenida con coacción y con visos de fraude, la agrupación referida consiguió la aprobación del Proyecto de Constitución de 1993.

Sometida a referéndum el 31 de octubre de 1993, los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral del Perú alcanzaron a 11'518,669 y el número de votantes fue de 8'178,742. Los ciudadanos que supuestamente votaron por el SÍ (o sea aprobando la Constitución) fueron 3' 895,763. Y los que votaron por el NO (o sea desaprobando la Constitución) fueron 3'548,334. Los votos nulos llegaron a 518,557 y los votos blancos a 216,088. (Fuente: Jurado Nacional de Elecciones).

En ese contexto, si se considera la intervención coercitiva de la cúpula militar, cogobernante, la falta de personeros en las mesas de votación, la adulteración de

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

.....
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

las actas electorales y la manipulación del sistema informático, hechos que fueron denunciados por los partidos de oposición y los medios de comunicación social, resulta bastante dudoso el resultado del referéndum del 31 de octubre de 1993 y, por lo tanto, cuestionable el origen de la Constitución de 1993”.

Este Colegiado ratifica la convicción manifestada en la sentencia precitada. En efecto, el proceso para elegir a los miembros del denominado Congreso Constituyente Democrático, los debates en su seno y hasta el propio referéndum, carecieron de las libertades y garantías mínimas necesarias para dotar de legitimidad de origen a la Constitución de 1993.

Es de mencionar que gran parte de los actores políticos que cometieron esa tropelía y que participaron en el gobierno subsiguiente, formal o informalmente, se encuentran encarcelados al haber sido condenados a penas de hasta 25 años de prisión por distintos y graves delitos de lesa humanidad, contra el patrimonio del Estado y varios más. Otros se encuentran prófugos escapándose así del juzgamiento que le corresponde por sus actos.

El Tribunal Constitucional señaló al respecto en la mencionada sentencia que:

En la STC N.º 0014-2002-AI/TC [Fund. Jur. N.º 53], este Tribunal sostuvo que “(...) La Constitución de 1993 fue, como se ha dicho, consecuencia del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, además de la corrupción generada por el uso arbitrario, hegemónico y pernicioso del poder, y se constituyó en un agravio al sistema democrático, pues se aprobó deformándose la voluntad de los ciudadanos”.

La normalidad constitucional no fue restablecida luego de la caída de ese régimen y se continuó procediendo según sus dispositivos, confundiendo muchos en que el origen de su concreto poder se debía a los procedimientos que se habían seguido para ostentarlo sin entender que recuperada la libertad el poder que reciben lo es de las instituciones que existieron en su gran mayoría en las anteriores constituciones y en donde sólo se cambió algunos aspectos menores.

De esta forma se continúa con la paradoja irracional que un Estado democrático se rige para su funcionamiento por un régimen autoritario y dictatorial que se instaló violando ese sistema y que procedió durante sus años en el ejercicio del poder con total desprecio de sus valores y principios al punto que el Congreso de la República declaró la incapacidad moral de quien estuvo al frente de ese régimen.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido y compartido este raciocinio cuando dijo:

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: *Carlos G. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

El Tribunal Constitucional comparte el alegato de los recurrentes según el cual, quien impulsó la creación de la Constitución de 1993, carecía de legitimidad de origen o legitimidad por el procedimiento. Como se ha sostenido en la demanda, el 5 de abril de 1992, el entonces Presidente Constitucional de la República, contando con el apoyo de civiles y militares, perpetró un golpe de Estado e instauró una dictadura, la cual para disfrazar su propósito de mantenerse en el poder por tiempo indefinido y revestir de legalidad al ejercicio del poder, convocó a un Congreso Constituyente Democrático, al que atribuyó competencia para dictar la Constitución Política del Perú de 1993.

En tanto que en el texto publicado en 1993 con el título de “Constitución Política del Perú” se modifica las facultades que el pueblo había concedido al Estado para la protección de la nación, así como se reducen sus obligaciones y se adelgazan diversos derechos de las personas, y a la par se aumentan facultades a quien ejerce el poder y se desfiguraron instituciones que habían sido asumidas por el Perú desde los albores de la República, se hace necesaria una consolidación del sistema constitucional peruano que de bases firmes para poder continuar con la marcha del país, dejando atrás el oprobio que significa el continuar la vida de la Nación a la sombra de un texto indigno de las libertades y de los valores y principios que como pueblo abrazamos y que se encuentran perfectamente definidos en el Preámbulo de la Constitución de 1979.

Los proponentes creemos que este sistema debe llevarse a cabo con toda racionalidad y preparado por el Congreso de la República que ha sido electo recientemente este año, con lo que se permite la estabilidad del sistema político y la continuidad del programa social y económico del régimen elegido de manera democrática, pero se logra salir del entrapamiento generado por el golpe de Estado de 1992 y su secuela.

Esta exhortación para la normalización de la vida constitucional del Perú fue hecha por el Tribunal Constitucional al Congreso para que actuara inmediatamente, pues consideró que a este poder del Estado correspondía acometer esta tarea en la sentencia referida se dijo:

El Tribunal Constitucional, si bien no comparte las argumentaciones jurídicas (que pidieron que el Tribunal Constitucional declarara la nulidad del texto de 1993) de los representantes de los recurrentes –conjunto ciudadano de impecables credenciales democráticas-, en cambio, participa de su preocupación ética y cívica y coincide en que el tema constitucional es un problema aún irresuelto, y cuya resolución es esencial para asegurar el proceso de transición democrática.

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
C.R. 174-2009-7/JNE

El hecho incontrovertible de que la anulación del texto de 1993 es improbable, sin embargo, no resuelve el problema de fondo que, a nuestro modo de ver, consistiría en los justos reparos morales que el oscuro origen de tal Constitución produce en buena parte de la ciudadanía. Es, pues, inevitable que en el corto plazo y desde una perspectiva estrictamente política, se resuelva su destino, bajo riesgo de seguirse socavando nuestra aún precaria institucionalidad.

Este Tribunal considera que al Congreso de la República, cuya autoridad ha sido delegada por el Pueblo como fuente originaria del poder, le corresponde ineludiblemente y en el plazo más breve, la responsabilidad de terminar de consolidar de manera definitiva el proceso de reinstitucionalización democrática. Y dentro de él, la decisión de optar políticamente por el marco constitucional más conveniente, deviene en prioritaria e insoslayable.

Por ello, invoca a este poder del Estado para que adopte las medidas políticas y legislativas concretas tendientes a lograr dicho fin, y lo exhorta para que, con anterioridad al vencimiento del mandato representativo de los actuales congresistas, opte por alguna de las posiciones planteadas o la que, en ejercicio de sus atribuciones, considere conveniente al interés de la Nación.

Finalmente, creemos que la importancia que tendría la creación de una nueva Constitución, especialmente por la aún próxima vecindad con un periodo aciago para el imperio de la legalidad y la vigencia de los derechos fundamentales, adquiere cotas de trascendencia fundacional, aún más si se trata de la redacción de un texto que represente la simbólica liquidación de un pasado nefasto para la convivencia democrática, y que se estatuya como la plataforma institucional de una sociedad cuya autopercepción sea la de una Nación libre y justa, y cuya vocación sea la del progreso y bienestar.

Los proponentes creemos también que debe evitarse la inseguridad jurídica que podría traer caos al país y por lo mismo debe de convalidarse los actos no delictuales sucedidos hasta el momento en que se ponga nuevamente en total vigor la Constitución de 1979 reformada conforme al procedimiento que se establece, momento en el cual continuará rigiendo hacia adelante, dicha Constitución.

Este procedimiento propuesto se hace con el espíritu más amplio y con el propósito de poner fin a la situación de cuestionamiento que no podrá cesar hasta que nos e erradique del país los efectos del golpe de Estado perpetrado por Alberto Fujimori.

Finalmente cabe señalar que esta propuesta se engarza en el contenido sustitutorio de exigencia a sus ciudadanos, premunidos o no de poder, de defender la vigencia de la Constitución Democrática de 1979, como lo señala su Art. 307.

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento está en copia simple con el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La modificación del artículo 206° de la Constitución Política del Estado, implica un efecto normativo sobre la legislación nacional en la dimensión de permitir resolver el estado de anomalía constitucional instalado en el Perú desde que se produjo el golpe de 1992, desconociendo con el uso de la fuerza la Constitución de 1979. Este proyecto busca que se adopte por el Parlamento Nacional las reformas que legitimen un régimen democrático que permita al Perú consolidar su desarrollo social y económico.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legal no irroga gasto al erario nacional al proponer que el trabajo se realice por el Parlamento actualmente en funciones, no se irroga gasto adicional alguno. Por el contrario de adoptarse la reforma se beneficiará el Perú al fortalecerse la institucionalidad democrática del país a partir de la consolidación de un régimen constitucional auténticamente democrático.

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

FORMULA LEGAL:

SG/JNE-Fs 008

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206° de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:

- a. Revítese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento pora en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, *Carlos O. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

- e. *Consolidado el texto de las reformas a la “Constitución de 1979” conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada “Constitución Política del Perú” de 1993.*
- f. *La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.*
- g. *La Reforma se llevará a cabo en el término de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de Reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.*
- h. *En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.*
- i. *En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata del Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.*
- j. *En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución*

Lima, 26 de setiembre de 2012

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Ejecutivo del Jurado Nacional de Elecciones

J-2012-01255

SG/JNE-Fs. 001

SG/JNE-Fs. 01

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
Escrito N° 1
28 Set. 2012
Hora: 1:20 Firma: 
Todo Folios: 10
Maria del Carmen Diaz Vasquez

AOS. 02 cds y 9560 planillones

**Presenta planillones con adhesiones
al proyecto de reforma constitucional
y solicita se de trámite al mismo**

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

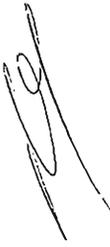
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, con DNI 09157836, con domicilio en Calle 23 # 135, San Borja, señalando domicilio procesal en la casilla 122 de la Oficina de Notificaciones del Colegio de Abogados de Lima, 4° piso del Palacio Nacional de Justicia, a Ud. atentamente digo:

Que ejerciendo el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional y conforme a las disposiciones vigentes, (ley 26300) y demás pertinentes, solicito a Ud. se sirva dar trámite a la iniciativa ciudadana que plantea el proyecto de ley para proceder a la del art. 206 de la "constitución" de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "constitución", tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

Acompañamos a este escrito el proyecto de ley para la reforma constitucional referido, así como 9,560 planillones conteniendo 95,600 firmas de ciudadanos adherentes y donde se consignan los demás datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la iniciativa.

Asimismo acompañamos el disco compacto y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Acompaño también el texto de la iniciativa para la reforma constitucional referida.



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos B. Trujillo Oliveros

CARLOS B. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2005-P/JNE

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de reforma constitucional.

Lima, 26 de setiembre del 2012

ALBERTO BOREA ODRIA

AVISO DE INTERÉS PÚBLICO

En relación a los expedientes judiciales que se tramitan ante el JNE, se comunican:

1. Los escritos deben consignar una dirección (de preferencia en la ciudad de Lima), un número telefónico y un correo electrónico
2. Las notificaciones de los fallos que emite el Pleno del JNE únicamente serán remitidos a un domicilio procesal, siempre y cuando este haya sido fijado en la ciudad de Lima
3. No se podrá notificar domicilio procesal en la Ciudad de Notificación si no existe la misma.
4. El seguimiento de estado del expediente judicial en trámite será consultado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la JNE.

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *Carlos G. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 114-2009-JNE



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N°

J-2012-01255

CONCEJO :

Distrital

Provincial

Regional



DISTRITO :

LIMA

PROVINCIA :

LIMA

DEPARTAMENTO :

LIMA

TIPO DE EXPEDIENTE :

INICIATIVA DE REF. CONSTITUCIONAL

VACANCIA - ACREDITACIÓN

SUSPENSION

QUEJA

MATERIA (ASUNTO) :

Alberto Alfonso Borea Odría promueve iniciativa legislativa de reforma constitucional.

FECHA DE INICIO

:

26 / 09 / 12

AÑO 2012



HOJA TRAMITE

Datos Principales

Código Expediente	J-2012-01255
Nombre del Remitente	ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Fecha/Hora de registro	26/09/2012 01:08:10 PM
Usuario de registro	mdiaz
Ubigeo	LIMA - LIMA - LIMA



ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA SOLICITA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ART 206 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU VIGENTE ADJ 02 CDS, FORMATO

Derivación

Item	Órgano / Destinatario	Indicación	Fecha Transferencia	VºBº
1	S-SG	2	26/09/2012	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14	OFICIO	9078-2012-	26.9.2012	

Observaciones

Indicación

- | | | |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 Nuevo escrito | 2 Nuevo expediente | 3 Se reasignó expediente |
| 4 Nuevo escrito | 5 Nuevo expediente | 6 Para reasignar expediente |
| 7 Elevar al pleno | 8 Para enviar a sala de | 9 Para lectura |
| 11 Para su estudio | 13 Generar pronunciamiento | 14 Para su estudio |
| 15 Completar y Notificar | 16 Atendido | 17 Devolución |
| 18 Atención inmediata | 19 Preparar resolución | 20 Para informe oral |
| 21 Para expedición de copias | 22 Pre-Calificar | 23 Calificado |

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0012-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	---

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	1
Número de página final	9,560
Total de registros con ítem 0. (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	91,801

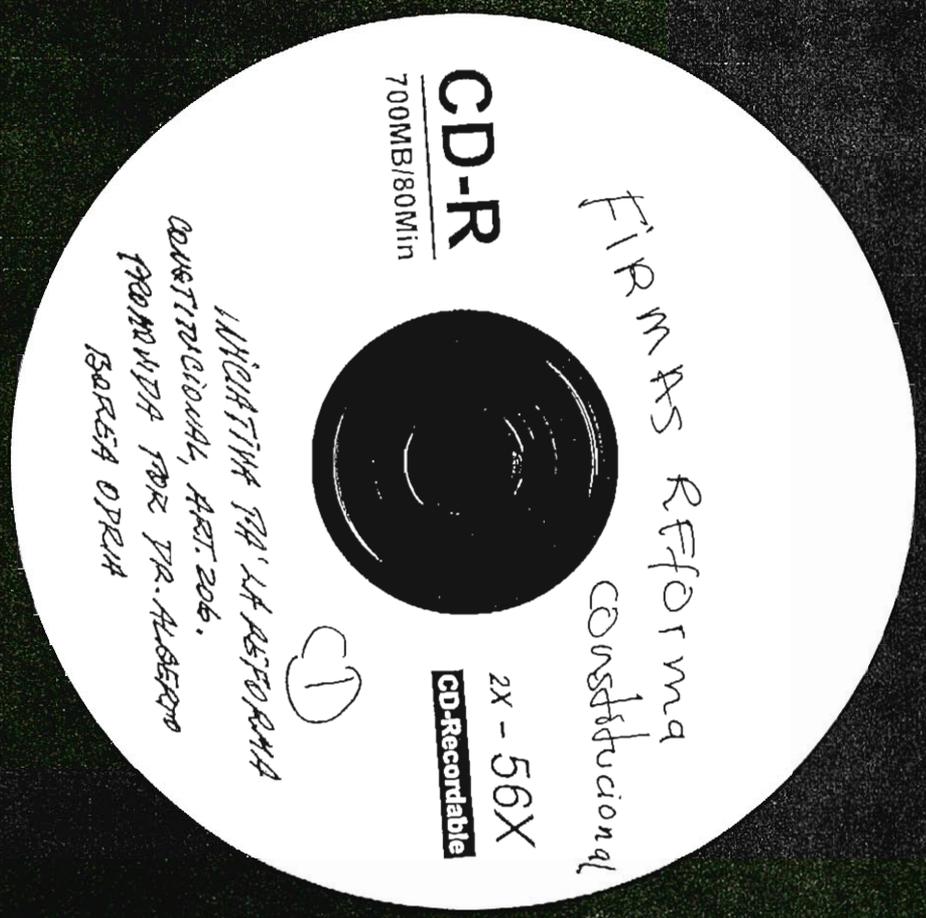
N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple
2	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple

El fedatario suscribe, certifica que el presente documento es en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013

Carlos S. Trujillo Oliveros

CARLOS S. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones





"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"



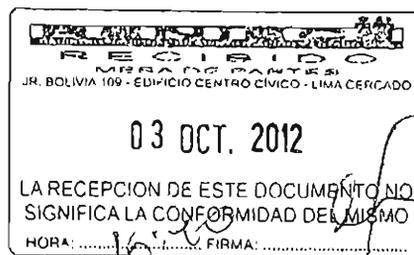
Secretaría General

00035535

Lima, 26 de setiembre de 2012

Oficio N.º 4078-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 9 560 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 9 560 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Roque Augusto Bravo Basaldúa

ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

[Faint handwritten text at the top of the page]

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima; *[Handwritten signature]* 31 ENE. 2013

[Handwritten signature]

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
REG. 104 5005 F-0112



ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	28/09/2012 11:19:13 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P430101212040321	105160	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P430101212030321	105160	1



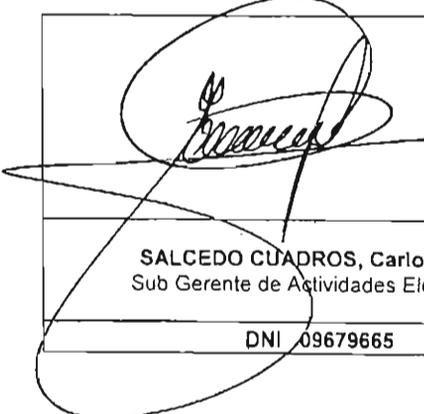
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

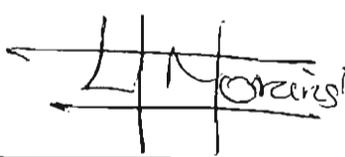
N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	9560	1	9560	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:


SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
 Sub Gerente de Actividades Electorales
 DNI 09679665


MORAN SALAZAR, NELSON
 JNE
 DNI :10311373

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
JNE

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2006-P/JNE

00 436

34

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

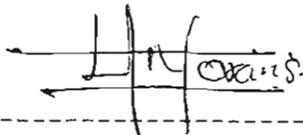
DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 001

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION1\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO	
PAGINA INICIAL :	000001	000001	
PAGINA FINAL :	009560	009560	
FECHA DE INICIO :	28/09/2012	HORA DE INICIO :	11:19:13
FECHA DE FIN :	28/09/2012	HORA DE FIN :	11:19:36
TOTAL DE REGISTROS		: 0000105160	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)		: 0000009560	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES		: 0000095600	



REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
Lima: *Carlos R. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2018

CARLOS R. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.L. 184 2000 - JNE

**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

SG/JNE-Fs..... 015

FECHA DE RECEPCION :

LOTE

N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		1	200	200	
		201	400	200	
		401	600	200	
		601	800	200	
		801	1000	200	
		1001	1200	200	
		1201	1400	200	
		1401	1600	200	
		1601	1800	200	
		1801	2000	200	
		2001	2200	200	
		2201	2400	200	
		2401	2600	200	
		2601	2800	200	
		2801	3000	200	
		3001	3200	200	
		3201	3400	200	
		3401	3600	200	
		3601	3800	200	
		3801	4000	200	
		4001	4200	200	
		4201	4400	200	
		4401	4600	200	
		4601	4800	200	
		4801	5000	200	
		5001	5200	200	
		5201	5400	200	
		5401	5600	200	
		5601	5800	200	
		5801	6000	200	
		6001	6200	200	
		6201	6400	200	
		6401	6600	200	
		6601	6800	200	
		6801	7000	200	
		7001	7200	200	
		7201	7400	200	
		7401	7600	200	
		7601	7800	200	
		7801	8000	200	
		8001	8200	200	
		8201	8400	200	
		8401	8600	200	
		8601	8800	200	
		8801	9000	200	
		9001	9200	200	
		9201	9400	200	
		9401	9560	160	
TOTAL				9560	



Revisado por : *Saby Ramos*
DNI : SABY RAMOS CUBA
21859348

Recepcionado por : *Nelson Moran*
DNI : NELSON MORAN
10311373

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima **31 ENE. 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Per. 184-2000 JNE

J-2012-01255

SG/JNE-Fs. 016

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
Escrito N° 2
31 OCT, 2012
Hora: 3:25 Firma: *[Firma]*
Todo Folios: 2
María del Carmen Díaz Vásquez

Exp.: N° J-2012-01255

Escrito N° 2

Sumilla: Adjunta planillones con adhesiones
Al proyecto de reforma Constitucional y
Se de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Usted atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre de 2012 el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional conforme contempla la disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y con el fin de no excluir la voluntad de miles de peruanos, en este acto cumplo con acompañar 379 (trescientos setenta y nueve) planillones conteniendo 3,790 (tres mil setecientos noventa) firmas y donde se consigna además los otros datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad la sumamos a la ya presentada de 9,560 (nueve mil quinientos sesenta) planillones conteniendo 95,600 (noventa y cinco mil seiscientas) firmas, con lo cuál se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo, acompañamos el Disco Compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 31 de octubre de 2012

[Firma]
Alberto Borea Odría

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D/S. 184.2009 JNE

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0013-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,561
Número de página final	9,939
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	3,728

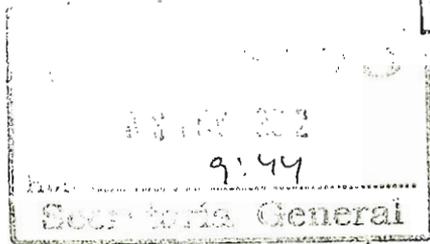
° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

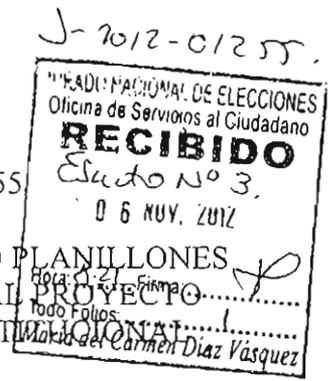
Lima: 31 ENE, 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones



SG/JNE-Fs 018



Exp.: Nro. J-2012-01255
Escrito Nro. 03
SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES
CON ADHESIONES AL PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Firma: Carmen Diaz Vasquez

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 46 planillones conteniendo 460 firmas (Planillones 9,940 al 9,985) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012 y 31 de octubre del 2012, con un total hasta la fecha de 9,985 planillones conteniendo 99,850 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 05 de Noviembre del 2012.


Alberto Borea Odria
DNI N° 09157836

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima: *31 ENE. 2013*

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 194 2008 PJNE

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0014-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,940
Número de página final	9,985
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	436

CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2012

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Electoral de Elecciones
Nº 184-2009-ONPE



SG/JNE-Fs 020

387 Fs

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

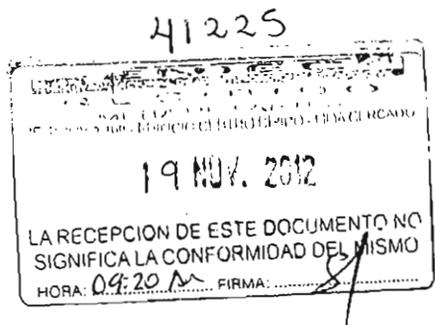


Secretaría General

Lima, 9 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4590-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 379 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 379 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Signature of Roque Augusto Bravo Basaldúa
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ADJUNTA 01 DISCO COMPACTO .

Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú
Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

00 49

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

.....
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P/JNE

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora De Recepción	12/11/2012 09:27:52 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	31170A301LKI4124	3790	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	379	9561	9939	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:

CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales

DNI 07881352

MORAN SALAZAR, NELSON
JNE

DNI :10311373

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
Lima: 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Rss. 184-2008-JNE



ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN

SG/JNE-Fs.....022.....

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 002

NOMBRE ARCHIVO, : C:\RECEPCION10\LIST_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009561	009561
PAGINA FINAL :	009939	009939
FECHA DE INICIO :	12/11/2012	HORA DE INICIO : 09:27:52
FECHA DE FIN :	12/11/2012	HORA DE FIN : 09:27:53
TOTAL DE REGISTROS :	0000003790	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00) :	0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES :	0000003790	

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.

[Large handwritten signature]



REPRESENTANTE DE RENIEC

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *[Signature]* 31 ENE. 2013

[Signature]
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Dés. 184-2005-P/JNE

**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
 PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

**PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART.206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL
 QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION"
 TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979**

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : A : DISTRITO :

UBIGEO :

FECHA DE RECEPCION :

LOTE

Nº De Caja	Nº de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9561	9744	184	
		9745	9939	195	
TOTAL				379	



(Handwritten signature)

Revisado por : Saby Ramos Cuba
 DNI : 21859348

Recibido por : Nelson Moran Salazar
 DNI : 10311373

El fedatario que suscribe, certifica que
al presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N.E. 184 81114 70446

J-2012-01255

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano

RECIBIDO

Escrito N° 4
20 NOV. 2012

Hora: 8.27 Firma: *al*

Todo Folios: 2
Maria del Carmen Diaz Vásquez

SG/JNE-Fs 024

Exp.: Nro. J-2012-01255

Escrito Nro. 05

SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES CON
ADHESIONES AL PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio esencial en esta iniciativa de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 138 planillones conteniendo 1,380 firmas (Planillones 9,986 al 10,133) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012 ,31 de octubre del 2012 y 06 de noviembre del 2012, con un total hasta la fecha de 10,133 planillones conteniendo 101,330 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 19 de noviembre de 2012

Alberto Borea Odría

Jurado Nacional de Elecciones
RECIBIDO

20 NOV. 2012

Hora: 11:28

Secretaría General

El legatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: 31 ENE. 2018
[Handwritten Signature]
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fidatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.L. 184-2009-ONPE

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD(s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0015-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART. 206
-------------------------	---

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,986
Número de página final	10,133
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	1,286

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que he tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2018

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
C.E. 187 80000000



SG/JNE-Fs 026



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

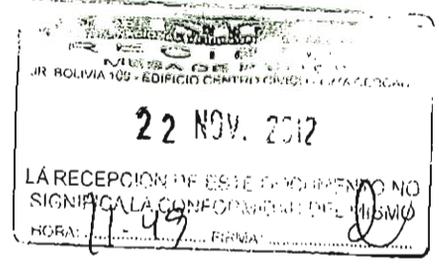
Secretaría General

06.41812

Lima, 20 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4740-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaría General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 138 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 138 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Presenta 148 planillones.
Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú
Directo: 428-4843, Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

09 161

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima, **31 ENE. 2013**
[Handwritten Signature]

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.O.S. 184.2889.12481

ORIGINAL: 5575 506 *E RECAJÓN



SG/JNE-Fs. 027

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	4ta Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4740 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	21/11/2012 11:41:44 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :



N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P42116151243052Y1	1480	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P42116151243052Y1	1480	1

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD.	DEL	AL	
1	138	9986	10133	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:

CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI 07881352

MORAN SALAZAR, NELSON JNE
DNI :10311373



 El igualado que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184-2009-PE/JNE

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 004

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009986	009986
PAGINA FINAL :	010133	010133
FECHA DE INICIO :	21/11/2012	HORA DE INICIO : 11:41:44
FECHA DE FIN :	21/11/2012	HORA DE FIN : 11:41:45
TOTAL DE REGISTROS :		0000001480
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00) :		0000000000
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES :		0000001480

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima, **31 ENE. 2013**
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Nºs 187-2009-PJ/JNE

INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
 PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO

FECHA DE RECEPCION : LOTE

Nº De Caja	Nº de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	A	Cantidad	
		9986	10133	148	
		TOTAL		148	



Revisado por : Saby Ramos Cuba
 DNI : 21859348

[Handwritten signature]
 Represent. JNE: Nelson Moran Salazar
 DNI : 10311373

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Nº 184.2009-74JNE



22 NOV 2012 12:30

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 21 de Noviembre de 2012

OFICIO N° 001502-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-

J-2012-01255
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
22 NOV. 2012 Esc. 5
Todo Folios: -20+ 11 papeles-
Hora: 11:10 Firma: Doris Zapata Brau

Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADAS POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 206° DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979.

Referencia : OFICIO N° 4078-2012-SG/JNE(26SET2012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 .

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas dieciocho (18), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4078-2012-SG/JNE de fecha 26 de setiembre del 2012 con sus anexos a siete (07) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odría a la ciudadana Rosa Luz Ramirez Ponce a un (01) folio (copia).

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: 31 ENE. 2013

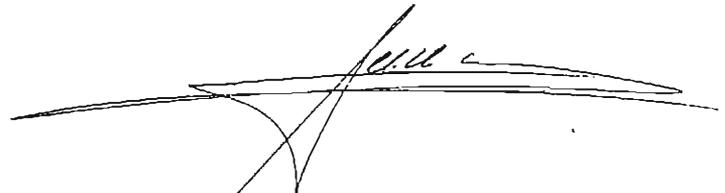
Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
DNI: 184 2885-7 JNE

4. Oficio N° 1781-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 12 de octubre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odria sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).
5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 12 de octubre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 05 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 069-2012/SGAE/GOR/RENIEC de fecha 05 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en nueve mil quinientos sesenta (9560) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



.....
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184-2006-JNE

15456



SG/JNE-Fs...032



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

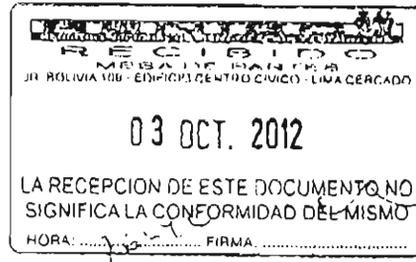
Secretaría General

00035336

Lima, 26 de setiembre de 2012

Oficio N.º 4078-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Civico
Cercado de Lima -



Asunto : Presentación de 9 560 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 9 560 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

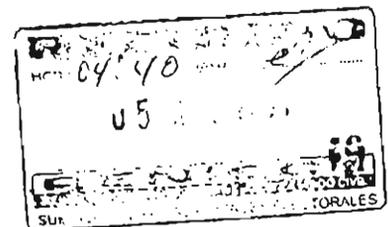
Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Handwritten signature of Roque Augusto Bravo Sasaldúa

ROQUE AUGUSTO BRAVO SASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



* Se adjuntan 9560 planillones para certificación de firmas
Copias de los documentos en los permisos

[Faint handwritten signature]

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE, 2013

[Handwritten signature]

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 1007, 20000, Lima



HOJA TRAMITE

Datos Principales

Código Expediente	J-2012-01255
Nombre del Remitente	ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Fecha/Hora de registro	26/09/2012 01:08:10 PM
Usuario de registro	mdiaz
Ubigeo	LIMA - LIMA - LIMA



ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA SOLICITA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ART 206 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU VIGENTE.ADJ 02 CDS. FORMATO

Derivación

Item	Órgano / Destinatario	Indicación	Fecha Transferencia	VºBº
1	S-SG	2	26/09/2012	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Observaciones

Indicación

- | | | |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 Nuevo escrito | 2 Nuevo expediente | 3 Se reasignó expediente |
| 4 Nuevo escrito | 5 Nuevo expediente | 6 Para reasignar expediente |
| 7 Elevar al pleno | 8 Para enviar a sala de | 9 Para lectura |
| 11 Para su estudio | 13 Generar pronunciamiento | 14 Para su estudio |
| 15 Completar y Notificar | 16 Atendido | 17 Devolución |
| 18 Atención inmediata | 19 Preparar resolución | 20 Para informe oral |
| 21 Para expedición de copias | 22 Pre-Calificar | 23 Calificado |

J-2012-01255

SC/JNE-13 01

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano

RECIBIDO

Escrito N° 1.
25 Set. 2012

Hora: 1:20 Firma: *[Signature]*

Todo Folios: 10
Maria del Carmen Diaz Vasquez

**Presenta planillones con adhesiones
al proyecto de reforma constitucional
y solicita se de trámite al mismo**

ADJ. 02 cds y 9560 planillones

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, con DNI 09157836, con domicilio en Calle 23 # 135, San Borja, señalando domicilio procesal en la casilla 122 de la Oficina de Notificaciones del Colegio de Abogados de Lima, 4° piso del Palacio Nacional de Justicia, a Ud. atentamente digo:

Que ejerciendo el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional y conforme a las disposiciones vigentes, (ley 26300) y demás pertinentes, solicito a Ud. se sirva dar trámite a la iniciativa ciudadana que plantea el proyecto de ley para proceder a la del art. 206 de la "constitución" de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "constitución", tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

Acompañamos a este escrito el proyecto de ley para la reforma constitucional referido, así como 9,560 planillones conteniendo 95,600 firmas de ciudadanos adherentes y donde se consignan los demás datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la iniciativa.

Asimismo acompañamos el disco compacto y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Acompañó también el texto de la iniciativa para la reforma constitucional referida.

[Handwritten marks]
09 76

El leontario de Suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: 31 ENE. 2013

[Signature]

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fodatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 184, 2000, P. UNF

[Handwritten mark]
F4

SG/JNE-Fs 034

SG/JNE-Fs 02

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de reforma constitucional.

Lima, 26 de setiembre del 2012

ALBERTO BOREA ODRIA



Faded typed text, likely a letter or report, enclosed in a dashed border. The text is mostly illegible due to fading but appears to contain several paragraphs of text.

ESTUDES 03

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERÚ DE 1979



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú atraviesa por una situación constitucional anómala generada por el golpe de estado perpetrado en 1992 que desconoció la vigencia de la Constitución de 1979 y, al margen del procedimiento establecido por ella misma para su modificación, no solamente la cambió sino, sustentado por la fuerza, la desconoció y reunió a una asamblea a la que llamó como Congreso Constituyente Democrático de donde surgió un nuevo texto al que se denominó como "Constitución Política del Perú", pretendiendo recoger validez para el mismo, de un referéndum organizado y conducido por quienes se hallaban en el poder y que tuvo un muy dudoso resultado como lo señalara el Tribunal Constitucional en la resolución de la causa.

En efecto, en la sentencia del Exp. 014-2003-AI/TC, se dijo:

En efecto, "(...) cuando se produjo la elección del Congreso Constituyente Democrático (CCD), se encontraban inscritos en el Registro Electoral del Perú 11'245,463 ciudadanos, de los cuales concurren a votar, el 18 de noviembre de 1992, 8'191,846 ciudadanos, a pesar de que en el Perú existe el sufragio obligatorio. El Jurado Nacional de Elecciones declaró válidos sólo 6'237,682 votos y estableció 1'620,887 votos nulos y 333,277 votos en blanco. Por agrupación oficial Cambio 90-Nueva Mayoría votaron únicamente 3'075,422, lo que representó el 36.56 % de los votantes y el 27.34 % del universo electoral. Con esa votación, obtenida con coacción y con visos de fraude, la agrupación referida consiguió la aprobación del Proyecto de Constitución de 1993.

Sometida a referéndum el 31 de octubre de 1993, los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral del Perú alcanzaron a 11'518,669 y el número de votantes fue de 8'178,742. Los ciudadanos que supuestamente votaron por el SÍ (o sea aprobando la Constitución) fueron 3' 895,763. Y los que votaron por el NO (o sea desaprobando la Constitución) fueron 3'548,334. Los votos nulos llegaron a 518,557 y los votos blancos a 216,088. (Fuente: Jurado Nacional de Elecciones).

En ese contexto, si se considera la intervención coercitiva de la cúpula militar, cogobernante, la falta de personeros en las mesas de votación, la adulteración de

las actas electorales y la manipulación del sistema informático, hechos que fueron denunciados por los partidos de oposición y los medios de comunicación social, resulta bastante dudoso el resultado del referéndum del 31 de octubre de 1993 y, por lo tanto, cuestionable el origen de la Constitución de 1993”.



Este Colegiado ratifica la convicción manifestada en la sentencia precitada. En efecto, el proceso para elegir a los miembros del denominado Congreso Constituyente Democrático, los debates en su seno y hasta el propio referéndum, carecieron de las libertades y garantías mínimas necesarias para dotar de legitimidad de origen a la Constitución de 1993.

Es de mencionar que gran parte de los actores políticos que cometieron esa tropelía y que participaron en el gobierno subsiguiente, formal o informalmente, se encuentran encarcelados al haber sido condenados a penas de hasta 25 años de prisión por distintos y graves delitos de lesa humanidad, contra el patrimonio del Estado y varios más. Otros se encuentran prófugos escapándose así del juzgamiento que le corresponde por sus actos.

El Tribunal Constitucional señaló al respecto en la mencionada sentencia que:

En la STC N.º 0014-2002-AI/TC [Fund. Jur. N.º 53], este Tribunal sostuvo que “(...) La Constitución de 1993 fue, como se ha dicho, consecuencia del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, además de la corrupción generada por el uso arbitrario, hegemónico y pernicioso del poder, y se constituyó en un agravio al sistema democrático, pues se aprobó deformándose la voluntad de los ciudadanos”.

La normalidad constitucional no fue restablecida luego de la caída de ese régimen y se continuó procediendo según sus dispositivos, confundiendo muchos en que el origen de su concreto poder se debía a los procedimientos que se habían seguido para ostentarlo sin entender que recuperada la libertad el poder que reciben lo es de las instituciones que existieron en su gran mayoría en las anteriores constituciones y en donde sólo se cambió algunos aspectos menores.

De esta forma se continúa con la paradoja irracional que un Estado democrático se rige para su funcionamiento por un régimen autoritario y dictatorial que se instaló violando ese sistema y que procedió durante sus años en el ejercicio del poder con total desprecio de sus valores y principios al punto que el Congreso de la República declaró la incapacidad moral de quien estuvo al frente de ese régimen.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido y compartido este raciocinio cuando dijo:

05

El Tribunal Constitucional comparte el alegato de los recurrentes según el cual, quien impulsó la creación de la Constitución de 1993, carecía de legitimidad de origen o legitimidad por el procedimiento. Como se ha sostenido en la demanda, el 5 de abril de 1992, el entonces Presidente Constitucional de la República, contando con el apoyo de civiles y militares, perpetró un golpe de Estado e instauró una dictadura, la cual para disfrazar su propósito de mantenerse en el poder por tiempo indefinido y revestir de legalidad al ejercicio del poder, convocó a un Congreso Constituyente Democrático, al que atribuyó competencia para dictar la Constitución Política del Perú de 1993.

En tanto que en el texto publicado en 1993 con el título de “Constitución Política del Perú” se modifica las facultades que el pueblo había concedido al Estado para la protección de la nación, así como se reducen sus obligaciones y se adelgazan diversos derechos de las personas, y a la par se aumentan facultades a quien ejerce el poder y se desfiguran instituciones que habían sido asumidas por el Perú desde los albores de la República, se hace necesaria una consolidación del sistema constitucional peruano que de bases firmes para poder continuar con la marcha del país, dejando atrás el oprobio que significa el continuar la vida de la Nación a la sombra de un texto indigno de las libertades y de los valores y principios que como pueblo abrazamos y que se encuentran perfectamente definidos en el Preámbulo de la Constitución de 1979.

Los proponentes creemos que este sistema debe llevarse a cabo con toda racionalidad y preparado por el Congreso de la República que ha sido electo recientemente este año, con lo que se permite la estabilidad del sistema político y la continuidad del programa social y económico del régimen elegido de manera democrática, pero se logra salir del entrapamiento generado por el golpe de Estado de 1992 y su secuela.

Esta exhortación para la normalización de la vida constitucional del Perú fue hecha por el Tribunal Constitucional al Congreso para que actuara inmediatamente, pues consideró que a este poder del Estado correspondía acometer esta tarea en la sentencia referida se dijo:

El Tribunal Constitucional, si bien no comparte las argumentaciones jurídicas (que pidieron que el Tribunal Constitucional declarara la nulidad del texto de 1993) de los representantes de los recurrentes –conjunto ciudadano de impecables credenciales democráticas-, en cambio, participa de su preocupación ética y cívica y coincide en que el tema constitucional es un problema aún irresuelto, y cuya resolución es esencial para asegurar el proceso de transición democrática.

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Limuz 31 ENE. 2013

CARLOS D. TRUJILLO OLIVEROS
Fiscalista del Jurado Nacional de Elecciones

48

El hecho incontrovertible de que la anulación del texto de 1993 es improbable, sin embargo, no resuelve el problema de fondo que, a nuestro modo de ver, consistiría en los justos reparos morales que el oscuro origen de tal Constitución produce en buena parte de la ciudadanía. Es, pues, inevitable que en el corto plazo y desde una perspectiva estrictamente política, se resuelva su destino, bajo riesgo de seguirse socavando nuestra aún precaria institucionalidad.

Este Tribunal considera que al Congreso de la República, cuya autoridad ha sido delegada por el Pueblo como fuente originaria del poder, le corresponde ineludiblemente y en el plazo más breve, la responsabilidad de terminar de consolidar de manera definitiva el proceso de reinstitucionalización democrática. Y dentro de él, la decisión de optar políticamente por el marco constitucional más conveniente, deviene en prioritaria e insoslayable.

Por ello, invoca a este poder del Estado para que adopte las medidas políticas y legislativas concretas tendientes a lograr dicho fin, y lo exhorta para que, con anterioridad al vencimiento del mandato representativo de los actuales congresistas, opte por alguna de las posiciones planteadas o la que, en ejercicio de sus atribuciones, considere conveniente al interés de la Nación.



Finalmente, creemos que la importancia que tendría la creación de una nueva Constitución, especialmente por la aún próxima vecindad con un periodo aciago para el imperio de la legalidad y la vigencia de los derechos fundamentales, adquiere cotas de trascendencia fundacional, aún más si se trata de la redacción de un texto que represente la simbólica liquidación de un pasado nefasto para la convivencia democrática, y que se estatuya como la plataforma institucional de una sociedad cuya autopercepción sea la de una Nación libre y justa, y cuya vocación sea la del progreso y bienestar.

Los proponentes creemos también que debe evitarse la inseguridad jurídica que podría traer caos al país y por lo mismo debe de convalidarse los actos no delictuales sucedidos hasta el momento en que se ponga nuevamente en total vigor la Constitución de 1979 reformada conformé al procedimiento que se establece, momento en el cual continuará rigiendo hacia adelante, dicha Constitución.

Este procedimiento propuesto se hace con el espíritu más amplio y con el propósito de poner fin a la situación de cuestionamiento que no podrá cesar hasta que nos e erradique del país los efectos del golpe de Estado perpetrado por Alberto Fujimori.

Finalmente cabe señalar que esta propuesta se engarza en el contenido sustitutorio de exigencia a sus ciudadanos, premunidos o no de poder, de defender la vigencia de la Constitución Democrática de 1979, como lo señala su Art. 307.

07

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La modificación del artículo 206° de la Constitución Política del Estado, implica un efecto normativo sobre la legislación nacional en la dimensión de permitir resolver el estado de anomalía constitucional instalado en el Perú desde que se produjo el golpe de 1992, desconociendo con el uso de la fuerza la Constitución de 1979. Este proyecto busca que se adopte por el Parlamento Nacional las reformas que legitimen un régimen democrático que permita al Perú consolidar su desarrollo social y económico.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legal no irroga gasto al erario nacional al proponer que el trabajo se realice por el Parlamento actualmente en funciones, no se irroga gasto adicional alguno. Por el contrario de adoptarse la reforma se beneficiará el Perú al fortalecerse la institucionalidad democrática del país a partir de la consolidación de un régimen constitucional auténticamente democrático.

El fedatario en su nombre, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 16a - Sur - JNE

03 182

80

FORMULA LEGAL:

SG/JNE-Fs... 037

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206º de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:



- a. *Revísese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. *El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. *Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. *Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*

04

- e. Consolidado el texto de las reformas a la “Constitución de 1979” conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada “Constitución Política del Perú” de 1993.
- f. La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.
- g. La Reforma se llevará a cabo en el término de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de Reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.
- h. En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.
- i. En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.
- j. En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución

Lima, 26 de setiembre de 2012



82

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0012-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	---

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	1
Número de página final	9,560
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	91,801

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple
2	LIS_ADE.DBF	D:\LIS_ADE.DBF	Cumple

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima **3-1 ENE, 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.M. 104.88887/JNE

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	28/09/2012 11:19:13 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	P430101212040321	105160	1
Copia	Disco Compacto (CD)	P430101212030321	105160	1

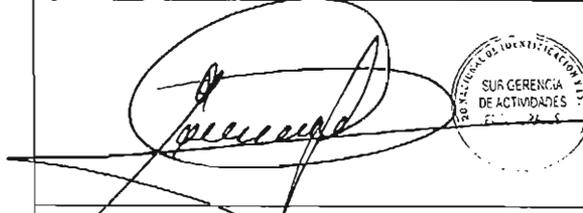
3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	9560	1	9560	

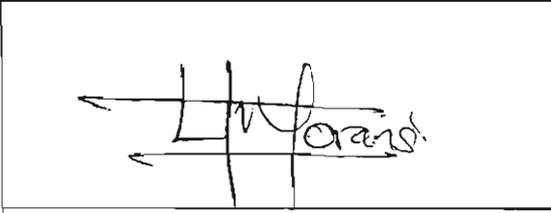
4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:



SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI 09679665



MORAN SALAZAR, NELSON
JNE
DNI :10311373

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima *31 ENE. 2013*

Carlos G. Trajillo Oliveros

CARLOS G. TRAJILLO OLIVEROS
Fiscalario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N.E. 184.0000 J.N.E.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 001

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION1\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO	
PAGINA INICIAL :	000001	000001	
PAGINA FINAL :	009560	009560	
FECHA DE INICIO :	28/09/2012	HORA DE INICIO :	11:19:13
FECHA DE FIN :	28/09/2012	HORA DE FIN :	11:19:36
TOTAL DE REGISTROS		:	0000105160
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)		:	0000009560
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES		:	0000095600

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P/JNE

**INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ARTICULO 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

SG/JNE-Fs 041

FECHA DE RECEPCION : LOTE

N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		1	200	200	
		201	400	200	
		401	600	200	
		601	800	200	
		801	1000	200	
		1001	1200	200	
		1201	1400	200	
		1401	1600	200	
		1601	1800	200	
		1801	2000	200	
		2001	2200	200	
		2201	2400	200	
		2401	2600	200	
		2601	2800	200	
		2801	3000	200	
		3001	3200	200	
		3201	3400	200	
		3401	3600	200	
		3601	3800	200	
		3801	4000	200	
		4001	4200	200	
		4201	4400	200	
		4401	4600	200	
		4601	4800	200	
		4801	5000	200	
		5001	5200	200	
		5201	5400	200	
		5401	5600	200	
		5601	5800	200	
		5801	6000	200	
		6001	6200	200	
		6201	6400	200	
		6401	6600	200	
		6601	6800	200	
		6801	7000	200	
		7001	7200	200	
		7201	7400	200	
		7401	7600	200	
		7601	7800	200	
		7801	8000	200	
		8001	8200	200	
		8201	8400	200	
		8401	8600	200	
		8601	8800	200	
		8801	9000	200	
		9001	9200	200	
		9201	9400	200	
		9401	9560	160	
		TOTAL		9560	



Revisado por :
DNI :

Saby Ramos Cuba
SABY RAMOS CUBA
21859348

Recepcionado por
DNI :

Nelson Moran
NELSON MORAN
10311373

00 19

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2018

CARLOS B. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Nº 104 8805-74NE

Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ODRÍA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206, a Ud. Respetuosamente digo:

Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el proceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sirva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz Ramirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012

Alberto Borea Odria



985-437047

El fedatario de este documento, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: *[Signature]* 31 ENE. 2013
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.S. 182 0000 JNE



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SG/JNE-Fs...043

Lima, 12 de Octubre de 2012

OFICIO N° 1781 -2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Calle 23 N°135
San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas .- CITACION

Referencia : Oficio N°4078-2012-SG/JNE recibido (05OCT2012)

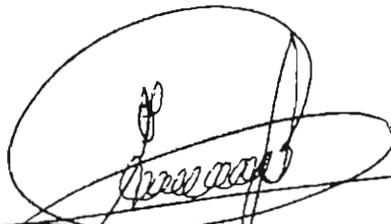
De mi consideración:

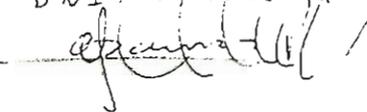
Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día Viernes 12/10/2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede, sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,


Abog. CARLO MAGNO SALCEDO CUADRA
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Rosa Luz Ramirez Arce
DNI: 23461879


(CMSC/jde)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Sub Gerencia de Actividades Electorales
Área de Verificación de Firmas
Av. Venezuela N° 3370 - Lima Telef : 315-4000 Anexo: 1709
www.reniec.gob.pe

00 95

 El fedatario a la suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2015

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
C.R. 287-0088-0001

SG/JNE-Fs... 044... 3

ACTA N° 1

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	12/10/2012 03:41:47 p.m.

Resultados de la Comprobación Automática.

Total de Registros Presentados	105,160
Registros Hábiles	88,160
Registros No Hábiles	17,000

Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática.
En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.



SALCEDO CUADROS, Carlo Magno
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 09679665

RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
JNE

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
E.O. 184.0006-JNE/PE

res_170003001[1]

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FECHA : 12/10/2012
HORA : 15:41:47

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC
ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA
CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA
TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA
CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
LOTE : 001

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 88160
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 17000
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 105160

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 1083
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 25
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 1509
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER : 0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION: 0
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION : 0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION : 0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA : 9428
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS : 0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS : 52
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI : 972
16 APELLIDOS EN BLANCO : 3931
TOTAL : 17000



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos E. Tinjillo Oliveros

CARLOS E. TINJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 183-2009-JNE

SG/JNE-Fs 046

ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARÁ ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	1ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4078 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	05/11/2012 04:05:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

Total de Registros Hábiles	88,160		
Registros Validos	58,383	66.22	%
Registros No Validos	29,777	33.78	%

Documentos Anexos que Integran el Acta.

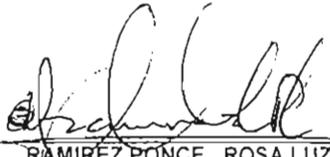
- Reporte de Comprobación Semiautomática.

En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.




CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352



RAMÍREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI :22461879

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: *Carlos G. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
846 184 2000 - PJNE



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....047.....

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 1

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	58383
TOTAL DESAPROBADOS	:	29777



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2019

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184.2009/PJNE.



N° 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7° inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados	105,160
------------------------------	----------------

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	1,083
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	1,534
Documento de Identidad registrado en la misma lista	0
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	9,428
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de ítem se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	52
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	972
Apellidos en Blanco	3,931
Registros no hábiles	17,000
Registros hábiles	88,160

1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados	29,777
-------------------------------	---------------

Registros aprobados	58,383
----------------------------	---------------

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima, 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184.2009-0001



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres (58,383) registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 05 de Noviembre del 2012


PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
ESTADO CIVIL

PCS/maie

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima; **31 ENE. 2013**
Carlos R. Trujillo Oliveros
CARLOS R. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jorab Nacional de Elecciones
D.S. 181-2009-ONPE

J-2012-01255

SG/JNE-Fs. 050

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES
 Oficina de Normas y Ciudadanía
RECIBIDO
 Escrito N° 6
 27 NOV. 2012
 Hora: 12:44 pm
 Lugar: 03
 Firma: *[Firma]*
 Nombre: *[Firma]*

Exp.: Nro. J-2012-01255
 Escrito Nro. 06
 SUMILLA: SE CONCLUYA EL ACTO DE VERIFICACION DE FIRMAS POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo acompañado mas de 100,00 firmas al ejercer con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes debo de manifestar que a la fecha según el acta expedida por la Reniec con fecha 21-11-2012 SE APRECIA FEHACIENTEMENTE QUE SE HA SUPERADO AMPLIAMENTE EL 0.3% DE LA POBLACION ELECTORAL NACIONAL LO QUE EQUIVALE A 59,850 FIRMAS (Resolución Nro. 604-2011-JNE) QUE SE REQUIERE PARA LA PROCEDENCIA DE LA MENCIONADA INICIATIVA.

Asimismo adjunto copia del reporte consolidado expedido por la Reniec

Jurado Nacional de Elecciones
RECIBIDO
 27 NOV. 2012
 Hora: 3:08 pm
 Secretaría General

POR LO TANTO:

Solicitamos a Ud. se sirva, en aras de la celeridad, dar por concluido, con las firmas ya acreditadas como válidas, el proceso de verificación de firmas y otorgarnos el certificado de la RENIEC donde consta el hecho y se proceda a remitir al Jurado Nacional de Elecciones la comunicación correspondiente a efectos que esa institución cumpla con remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite respectivo.

Lima, 25 de Noviembre del 2012.

[Firma]
Alberto Borea Odria

Calle 39 - San Borja.
 Telefono: 4376919

AVISO DE SERVICIO PÚBLICO
 En relación a los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante el JNE, se comunica:

1. Los escritos deben consignar una dirección (de preferencia en la ciudad de Lima), un número telefónico y un correo electrónico
2. Las notificaciones de los fallos que emite el Pleno del JNE únicamente serán remitidas a un domicilio procesal, siempre y cuando este haya sido fijado en la ciudad de Lima.
3. No se podrá señalar domicilio procesal en la Central de Notificaciones del Poder Judicial.
4. El seguimiento del estado del expediente jurisdiccional puede ser consultado en la dirección web www.jne.gob.pe opción "Consulta de Expedientes Jurisdiccionales"

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: **31 ENE, 2019**
[Firma manuscrita]
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Des. 184-2009-JNE



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....051.....

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABILES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Lec. 199 2800 0000



REPORTE CONSOLIDADO

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS

: 2

Pagina 2 de 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	60384
TOTAL DESAPROBADOS	:	30781

SG/JNE-Fs. 052



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2018

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 182, 10000 JNE

SG/JNE-Fs.....053....

J-2012-01255

Exp: N° J-2012-01255
Escrito N° 7

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
Escrito N° 7
29 NOV. 2012
Todo Folios: 3
Hora: 1:47 Firma: *[Firma]*
Patricia Buzonich Meneses

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en el expediente sobre iniciativa ciudadana para la reforma del art. 206 de la "constitución" de 1993, a Ud. atentamente digo:

Que con fecha 22 de Noviembre 2012 la RENIEC comprobó que el proyecto de iniciativa para proceder a la reforma constitucional del art. 206 de la "constitución" de 1993, había superado el número de firmas requeridas para la procedencia del trámite. En efecto, en el acta N° 2 se señala que hay 60,698 registros válidos, lo que supera el número establecido por la normativa vigente para la procedencia de estas iniciativas.

Si bien es cierto que la RENIEC remitirá a Uds. las certificaciones correspondientes, acompañamos por nuestra parte el proyecto de ley que se presentó al momento de solicitar la venta del kit electoral y que es el que deberá remitirse al Congreso para su tramitación.

Hago esta precisión porque al momento de solicitar se remita los planillones con las firmas ya recogidas y digitadas a la RENIEC, se adjuntó por error un texto que fue una de las alternativas que se estuvo barajando antes de la presentación del proyecto ante el JNE.

Por tanto:

Solicito a Ud. se sirva tener presente lo expuesto y cursar al Congreso, junto con la iniciativa presentada el texto de la reforma propuesta que se acompaña nuevamente a este recurso.

Lima, 28 de noviembre del 2012

[Firma]
Alberto Borea Odria
Abogado Reg. 6853
Ciudadano DNI 09157836

Jurado Nacional de Elecciones
RECIBIDO
29 NOV. 2012
Hora: 2:45 pm
Secretaría General

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima; 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N. 184 0005 P/ONPE

FORMULA LEGAL:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY DE REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979"

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 206° de la Constitución Política, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 206.- El Congreso procederá a la revisión y reforma de la Constitución del Perú conforme a las siguientes líneas:

- a. Revítese y utilícese como texto base para la Reforma, la Constitución Política del Perú de 1979.*
- b. El preámbulo de la misma será respetado en su integridad pudiendo añadirse otros textos que reflejen los principios en los que se asiente el país y valores por los que se orienta la Nación.*
- c. Se incorporará al texto las instituciones que fueron creadas en 1993 como la Defensoría del Pueblo y otras que ayuden al desarrollo democrático, social y económico del país.*
- d. Se promulgarán medidas transitorias para convalidar los efectos de los actos jurídicos que los particulares y los entes públicos hayan desarrollado según el texto "Constitución Política de 1993" y en los que no se hubieren cometido actos ilícitos o violatorios de los derechos humanos. Asimismo para señalar que los actos desarrollados en ese lapso serán estimados jurídicamente conforme a esas normas.*

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 187-2008-PE/02

e. Consolidado el texto de las reformas a la "Constitución de 1979" conforme a lo señalado en este artículo, se declarará la nulidad de la denominada "Constitución Política del Perú" de 1993.

Artículo 2°.- Prohibición de reelección inmediata

En ningún caso se podrá aprobar la reelección inmediata del Presidente de la República, ni desconocer los derechos fundamentales de las personas, ni alterar el régimen republicano, democrático representativo del Estado y del gobierno.

Artículo 3°.- Aprobación de reformas

La aprobación de las reformas necesita de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso.

Artículo 4°.- Plazo de reforma

La Reforma se llevará a cabo en el término máximo de 1 año contado a partir de la promulgación de esta norma. El Presidente de la República promulga la ley de reforma de la Constitución de 1979 en el término de 7 días de recibido el texto, no pudiendo observarla.

Artículo 5°.- Trámite de reforma

En tanto se lleva adelante el trámite para la reforma ordenada en este artículo, se suspende la posibilidad de presentar cualquier otro proyecto de reforma.

Artículo 6°.- Convocatoria a Asamblea Constituyente Derivada

En la eventualidad que no se concluya en el plazo previsto con la reforma de la Constitución de 1979, el Presidente de la República convocará a una Asamblea Constituyente Derivada y Especial de 100 miembros elegidos en distrito único para que en el mismo plazo de 1 año procedan conforme a lo señalado en esta ley de Reforma. Durante este lapso el Congreso queda en suspenso en su poder de reformar la Constitución.

Lima, 18 de agosto de 2011

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
DNI N° 09157836

ANGEL GUILLERMO DELGADO SILVA
DNI N° 06226530

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos B. Trujillo Oliveros

CARLOS B. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones



SG/JNE-Fs.....056

Jurado Nacional de Elecciones
11 DIC 2012
16:16
Secretaría General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 11 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 001563-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-

Exp. J 2012-01255
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
11 DIC 2012
Todo folios: (14) Acta (16) Plusminutas
Hora: 15:25 Firma: Hilda Isabel Benites Lopez

Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 (LOTE3).

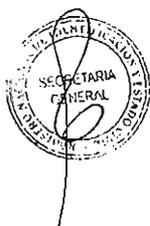
Referencia : OFICIO N° 4532-2012-SG/JNE(06NOV2012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 (Lote 3) .

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas quince (15), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4532-2012-SG/JNE de fecha 06 de noviembre del 2012 con sus anexos a tres (03) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odría a la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce a un (01) folio (copia).



00 121

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima, 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. Nº 184-2006-PE/JNE

4. Oficio N°1867-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 22 de noviembre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).
5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 22 de noviembre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 22 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a tres (03) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC de fecha 22 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en cuarenta y seis (46) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



.....
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha leído a la vista.
Lima: *Carlos G. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Des. 184.888.6741

Nº 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7º inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados 460

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	2
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	0
Documento de Identidad registrado en la misma lista	47
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	0
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de Item se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	0
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	1
Apellidos en Blanco	39
Registros no hábiles	89
Registros hábiles	371

1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados 57

Registros aprobados 314



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: 9 1 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Nº 184-2003-JNE

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de trescientos catorce **(314)** registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 22 de Noviembre del 2012

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
Y ESTADO CIVIL

PCS/maie

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: 31 ENE. 2013

Carlos O. Trujillo Oliveros

CARLOS O. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 104-2009-JNE

SG/JNE-Fs.....060

ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	22/11/2012 04:46:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

Total de Registros Hábiles	371	
Registros Validos	314	84.64 %
Registros No Validos	57	15.36 %

Documentos Anexos que Integran el Acta.



- Reporte de Comprobación Semiautomática.

En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.

CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
 Sub Gerente de Actividades Electorales
 DNI : 07881352

RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
 Promotor/Representante
 DNI :22461879

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *31 ENE. 2013*

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184 2009 JNE



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....061

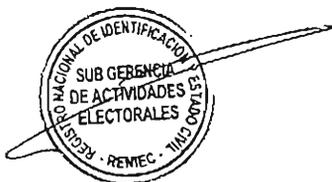
LISTA : ***** - *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 3

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABLES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABLES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABLES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABLES	:	785



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima *31 ENE. 2013*

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Investiciones
RUC 103 2000 6399



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....062

LISTA : ***** - ***** -

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 3

ENVIO NUMERO	:	003
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	460
CANTIDAD DE HABILES	:	371
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	371
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	314 84.6361 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	57 15.3639 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	314
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	57
CANTIDAD DE INHABILES	:	89

RESUMEN

TOTAL APROBADOS	:	60698
TOTAL DESAPROBADOS	:	30838



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima: *Carlos A. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2013

CARLOS A. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184 2009 JNE

ACTA N° 1

SG/JNE-Fs. 063

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora	22/11/2012 03:12:43 p.m.

Resultados de la Comprobación Automática.

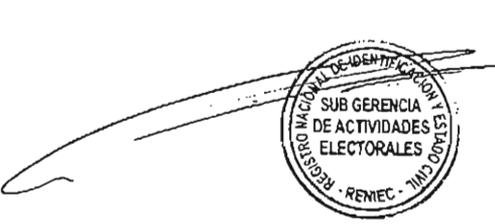
Total de Registros Presentados	460
Registros Hábiles	371
Registros No Hábiles	89

Documentos Anexos que Integran el Acta.

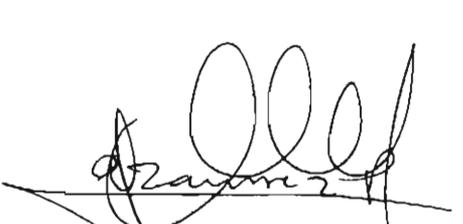


- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática. En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.



CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352



RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI : 22461879

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: *[Signature]* 31 ENE. 2012
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184-2005-JNE

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC

ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

LOTE : 003

SG/JNE-Fs.....064

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABLES	:	371
TOTAL REGISTROS NO HABLES	:	89
TOTAL REGISTROS LEIDOS	:	460

RESUMEN DE REGISTROS NO HABLES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO	:	2
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE	:	0
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE	:	0
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER	:	0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION:	:	47
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE	:	0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION	:	0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION	:	0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA	:	0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE	:	0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO	:	0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO	:	0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS	:	0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS	:	0
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI	:	1
16 APELLIDOS EN BLANCO	:	39
TOTAL	:	89



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *Carlos G. Trujillo Oliveros* 31 ENE. 2018

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 164-2009-PJ/JNE



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SG/JNE-Fs 065

Lima, 22 de Noviembre de 2012

OFICIO N°1867-2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Calle 23 N°135
San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas.- CITACION

Referencia : Oficio N°4532-2012-SG/JNE (06NOV2012)

De mi consideración:

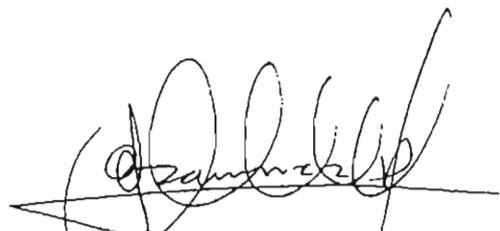
Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día jueves 22 de Noviembre del 2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,


PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL


DNI: 22461879

(PCS/gce)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Sub Gerencia de Actividades Electorales
Área de Verificación de Firmas
Av. Venezuela N° 3370 - Lima Telef : 315-4000 Anexo: 1707
www.reniec.gob.pe

00 139

Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ÓDRÍA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206, a Ud. Respetuosamente digo:

Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el poceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sriva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz mirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012


Alberto Borea Odria

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 1444 - 20000 - LIMA

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	3ra Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N°4532 -2012-SG/JNE
Fecha y Hora De Recepción	21/11/2012 11:10:39 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE.	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	113953RD20193	460	1
Copia	Disco Compacto (CD)	113953LD20128	460	1

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	46	9940	9985	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:

CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales

DNI 07881352



BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
PROMOTOR

DNI :09157836

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Dpto. 124 2005 - ONPE

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 003

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PAGINA INICIAL :	009940	009940
PAGINA FINAL :	009985	009985
FECHA DE INICIO :	21/11/2012	HORA DE INICIO : 11:10:39
FECHA DE FIN :	21/11/2012	HORA DE FIN : 11:10:40
TOTAL DE REGISTROS	: 0000000460	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)	: 0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES	: 0000000460	



REPRESENTANTE DE J.N.E.

REPRESENTANTE DE RENIEC

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima, **31 ENE. 2013**
Carlos A. Trujillo Oliveros
CARLOS A. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P/JNE

INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART.206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : PROVINCIA : DISTRITO :

UBIGEO :

FECHA DE RECEPCION : LOTE

N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Al	Cantidad	
		9940	9985	46	
		TOTAL		46	



Revisado por : Saby Ramos Cuba
DNI : 21859348

El notario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184.3009-P/JNE

17742



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

SG/JNE-Fs... 070

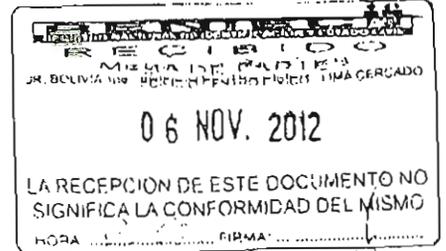


00039648

Lima, 6 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4532-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-



Asunto : Presentación de 46 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 46 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,



Roque Augusto Bravo Basaldúa
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú
Dirección: 428-4843 Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

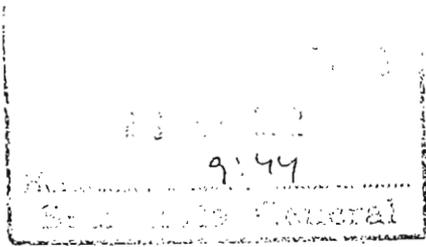
09 149

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, *31 ENE. 2013*

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 101-4008 PUNTA



SG/JNE-Fs..... 071

J-2012-01255.
"JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
Estado N° 3.
06 NOV. 2012
Hora: 0:21 F. Firma
Todo Folios
Marta del Carmen Diaz Vasquez

Exp.: Nro. J-2012-01255
Escrito Nro. 03
SUMILLA: ADJUNTO PLANILLONES
CON ADHESIONES AL PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y conservando nuestro principio de no excluir la voluntad de ningún peruano, con el presente escrito acompaño 46 planillones conteniendo 460 firmas (Planillones 9,940 al 9,985) y donde se consigna los otros datos requeridos por la autoridad electoral.

Esta cantidad la sumamos a la ya presentadas con fechas 26 de setiembre del 2012 y 31 de octubre del 2012, con un total hasta la fecha de 9,985 planillones conteniendo 99,850 firmas, con lo cual se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo adjuntamos el disco compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos requeridos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 05 de Noviembre del 2012.


Alberto Borea Odria
DNI N° 09157836

El fedatario suscritor, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

JNE

Lima 31 ENE. 2013

[Handwritten Signature]

CARLOS A. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Juzgado Nacional de Elecciones
Calle 104 2888 - Lima

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0014-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial:	1
Número de ítem final:	10
Número de página inicial:	9,940
Número de página final:	9,985
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	436

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple

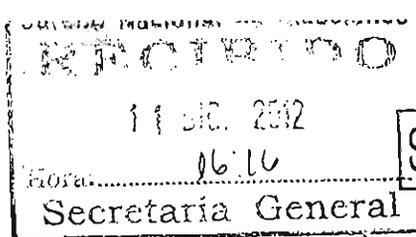
El fedatario a su fe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Calle 1828, 20118, Lima, Perú



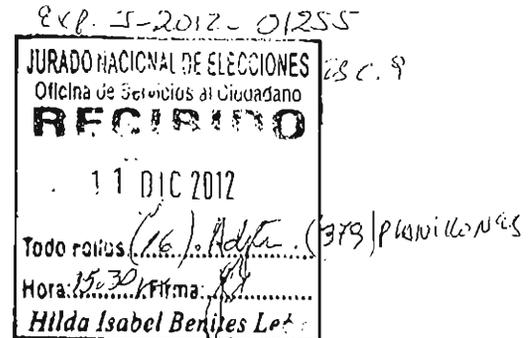
SG/JNE-Fs. 073.....

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 11 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 001564-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-



Asunto : SOBRE RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 (LOTE2).

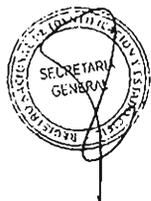
Referencia : OFICIO N° 4590-2012-SG/JNE(09NOV2012)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 (Lote 2).

Respecto a la comprobación de la autenticidad de Firmas de adherentes y los respectivos números de documentos de identificación de la aludida solicitud, se remite adjunto los siguientes documentos a fojas catorce (14), para los fines que tenga a bien determinar:

1. Oficio N° 4590-2012-SG/JNE de fecha 09 de noviembre del 2012 con sus anexos a dos (02) folios (copia).
2. Acta de recepción con sus anexos a tres (03) folios (original).
3. Carta poder simple otorgada por el promotor Alberto Alfonso Borea Odría a la ciudadana Rosa Luz Ramirez Ponce a un (01) folio (copia).
4. Oficio N° 1864-2012/GOR/SGAE/RENIEC de fecha 21 de noviembre del 2012, mediante el cual se le comunica al ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría sobre el inicio del proceso de comprobación de firmas, a un (01) folio (copia).



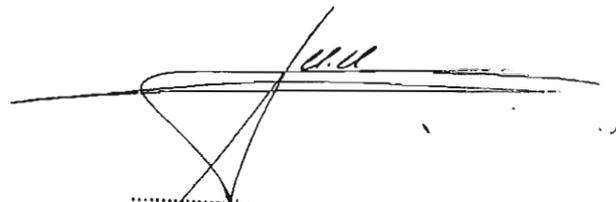
09 153

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: 31 ENE. 2019
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P/ JNE

5. Acta N° 01 (COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA) de fecha 21 de noviembre del 2012, con la consistencia de adherentes, a dos (02) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
6. Acta N° 02 (COMPROBACIÓN SEMI AUTOMÁTICA) de fecha 21 de noviembre del 2012, con su reporte consolidado a tres (03) folios, debidamente firmada por el Sub Gerente de Actividades Electorales y la ciudadana Rosa Luz Ramírez Ponce (original).
7. Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción N° 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC de fecha 21 de noviembre del 2012 a dos (02) folios (original).
8. Listas de adherentes en trescientos setenta y nueve (379) folios (original).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/du)

CC 137

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima: **31 ENE. 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
pas. 184-2006 JNE



SG/JNE-Fs.....075.....

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

Nº 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC

**CERTIFICADO DE COTEJO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN
(COMPROBACIÓN DE DATOS Y/O IMÁGENES)**

1. El Sub Gerente que suscribe de conformidad al Art. 7º inc. o) de la Ley 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, a lo solicitado por el Sr. Alberto Alfonso Borea Odria, identificado con DNI 09157836, en su calidad de Promotor del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979.

CERTIFICA:

1.1. RECEPCIÓN:

Registros presentados 3,790

1.2. COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA:

Documento de Identidad inactivo	38
Apellidos paterno y/o materno no coinciden	95
Documento de Identidad registrado en la misma lista	545
Documento de Identidad registrado en otra lista	0
Registro se encuentra sin información	0
Registro corresponde a responsable de página	0
Registro no pertenece a la circunscripción o Ubigeo	0
Número de página se encuentra en blanco	0
Número de Item se encuentra en blanco	0
Documento de Identidad con caracteres no válidos	0
Documento de Identidad con caracteres ceros	2
Documento de Identidad no existe en el Archivo Nacional de Identidad	41
Apellidos en Blanco	64
Registros no hábiles	785
Registros hábiles	3,005



1.3. COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA:

Registros desaprobados	1,004
Registros aprobados	2,001

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: **31 ENE, 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Juzgado Nacional de Elecciones
Dpto. de Justicia y Derechos Humanos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

2. En consecuencia por el presente documento, se certifica que el total de firmas válidas correspondiente al trámite del Proyecto de Ley para proceder a la reforma del art. 206 de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979, es de dos mil y uno **(2,001)** registros.
3. La comprobación precedente es el resultado del cotejo con el Archivo del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que mantiene y custodia el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al que nos remitimos en caso necesario.

Lima, 21 de Noviembre del 2012



PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
Y ESTADO CIVIL

PCS/maie

El fedatario que suscribe, certifica que
al presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENERO, 2018
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Reg. 184.0000.014118

SG/JNE-Fs.....077³

ACTA N° 2

COMPROBACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE FIRMAS

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora	21/11/2012 05:08:00 p.m.

Resultados de la Comprobación Semiautomática.

Total de Registros Hábles	3,005	
Registros Validos	2,001	66.59 %
Registros No Validos	1,004	33.41 %

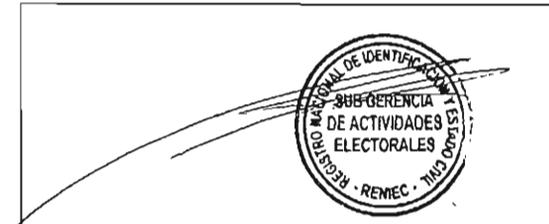
Documentos Anexos que Integran el Acta.

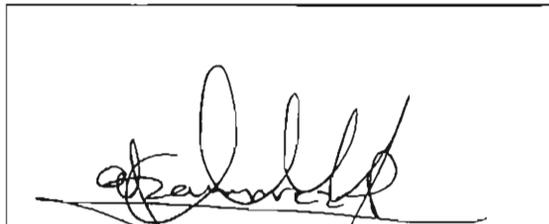


- Reporte de Comprobación Semiautomática.

En este acto se entrega al Promotor/Representante, el Reporte de Comprobación Semiautomática.

En señal de conformidad se suscribe la presente.


CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
 Sub Gerente de Actividades Electorales
 DNI : 07881352


RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
 Promotor/Representante
 DNI :22461879

El funcionario que suscriba, certifica que
el presente documento es copia fiel del
JNE original que ha remitido a la lista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos A. Trujillo Olveros

CARLOS A. TRUJILLO OLVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-JNE



REPORTE CONSOLIDADO

LISTA : ***** - *****

SG/JNE-FS. 078

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART . 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABILES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima, **31 ENE. 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Des. 184.0000.0001



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs.....079

LISTA : ***** - *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS : 60384
TOTAL DESAPROBADOS : 30781



 El fedatario que suscribe, certifica que
al presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

[Handwritten Signature]

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 183-2009-P/JNE

ACTA N° 1

COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA

Datos Generales :

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora	21/11/2012 03:03:21 p.m.

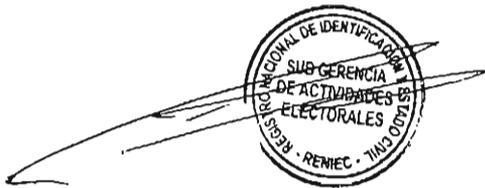
Resultados de la Comprobación Automática.

Total de Registros Presentados	3,790
Registros Hábiles	3,005
Registros No Hábiles	785

Documentos Anexos que Integran el Acta.

- Hoja de Resumen final de la Consistencia de Adherentes

En este acto se entrega al Promotor / Representante, la hoja de Resumen final de la consistencia de Adherentes de esta etapa de Comprobación Automática. En fé de lo cual se suscribe la presente en señal de conformidad.



CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales
DNI : 07881352



RAMIREZ PONCE, ROSA LUZ
Promotor/Representante
DNI : 22461879

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima; 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Av. 181 00100 ONPE

SG/JNE-Fs...081

res_170003002[1]
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

FECHA : 21/11/2012
HORA : 15:03:21

CONSISTENCIA DE ADHERENTES

ORG. AUTOR.: RENIEC
ORGANIZAC. : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA
CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA
TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA
CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
LOTE : 002

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 3005
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 785
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 3790

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 38
02 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN 1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 1
03 PRIMER APELLIDO DIFERENTE EN +1 CARACTER Y SEGUNDO NO COINCIDE : 94
04 PRIMER APELLIDO EN BLANCO Y SEGUNDO NO COINCIDE EN +1 CARACTER : 0
05 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA / ORGANIZACION: 545
06 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA LISTA Y LOTE : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA LISTA / ORGANIZACION : 0
08 REGISTRO SE ENCUENTRA SIN INFORMACION : 0
09 REGISTRO CORRESPONDE A RESPONSABLE DE PAGINA : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
12 NUMERO DE ITEM SE ENCUENTRA EN BLANCO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES NO VALIDOS : 0
14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON CARACTERES CEROS : 2
15 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL ANI : 41
16 APELLIDOS EN BLANCO : 64
TOTAL : 785



 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima, 3 Y ENE. 2019

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Nº 184.0005.02.001



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SG/JNE-Fs 082

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 21 de Noviembre de 2012

OFICIO N°1864 -2012/GOR/SGAE/RENIEC

Señor
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Calle 23 N°135
San Borja-Lima

Asunto : Comprobación de Autenticidad de firmas.- CITACION

Referencia : Oficio N°4590-2012-SG/JNE (19NOV2012)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la homologación de las firmas de adherentes y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de adherentes, presentado para iniciar el proceso de Iniciativa Legislativa de Reforma Constitucional.

Sobre este particular, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.º 5 de la Ley N° 27706 y Art. 8º de la Ley N° 29490 comunico a usted que el día miércoles 21 de Noviembre del 2012 a las 15:00 horas se iniciará la Comprobación Automática y Semiautomática de los registros contenidos en sus medios magnéticos y listas de adherentes; dicha comprobación se realizará en nuestra sede sito en Av. Venezuela N° 3370 - Cercado de Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Atentamente,

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Sub Gerente de Actividades Electorales
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

DIVE: 22461879

(PCS/gce)

 El fedatario suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple on el expediente que ha tenido a la vista.

Lima. 31 ENE. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
142 182 2000 - 1111

Lima, 28 de Setiembre del 2012

AL HONORABLE DIRECTOR DE VERIFICACION DE FIRMAS DE LA RENIEC

ALBERTO BOREA ODRIA, con DNI 09157836, en el proceso iniciado ante el Jurado Nacional de Elecciones y proseguido en la RENIEC sobre iniciativa para la reforma constitucional del art. 206. a Ud. Respetuosamente digo:

Que designo a la sra. Rosa Luz Ramirez Ponce, con DNI 22461879, para que me represente en todo el proceso de verificación de firmas, actuando como personera de la iniciativa y pudiendo designar los personeros necesarios para que estén presentes en cada terminal que Ud. Designe al efecto en el proceso a iniciarse por vuestro honorable despacho.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Respetuosamente se sirva tener como acreditada a la mencionada Sra. Rosa Luz mirez Ponce y proceder al proceso consiguiente.

Lima, 28 de Setiembre del 2012



Alberto Borea Odria

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE. 2013

Carlos C. Trujillo Oliveros

CARLOS C. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

Proceso	INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Organización Política	PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979
Ubigeo	Sin Ub -/-
Promotor	09157836 BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
Numero de Lote	2da Entrega
Documento de Referencia	OFICIO N° 4590-2012-ROP/JNE
Fecha y Hora De Recepción	12/11/2012 09:27:52 a.m.

2. MEDIO MAGNETICO :

N°	DESCRIPCION	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	Disco Compacto (CD)	31170A301LK14124	3790	I
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES:

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	379	9561	9939	

4. ANEXOS:

- Reporte de Consistencia de información del Medio Magnético.
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes.

En señal de conformidad:

CORVETTO SALINAS, Piero Alessandro
Sub Gerente de Actividades Electorales

DNI 07881352

MORAN SALAZAR, NELSON
JNE

DNI :10311373

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha remitido a la lista.
JNE
Lima, 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 484-2009-Pr/JNE

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO

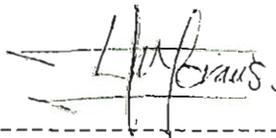
DATOS DE LA ORGANIZACION

ORGANIZACION : 0003 PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

NÚMERO DE LOTE : 002

NOMBRE ARCHIVO : C:\RECEPCION10\LIS_ADE.DBF

	DIGITADO	ORDENADO		
PAGINA INICIAL :	009561	009561		
PAGINA FINAL :	009939	009939		
FECHA DE INICIO :	12/11/2012	HORA DE INICIO :	09:27:52	
FECHA DE FIN :	12/11/2012	HORA DE FIN :	09:27:53	
TOTAL DE REGISTROS		:	0000003790	
REGISTROS RESPONSABLE DE PAGINA (ITEM 00)		:	0000000000	
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES		:	0000003790	



REPRESENTANTE DE J.N.E.



REPRESENTANTE DE RENIEC

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima: 31 ENE. 2013
Carlos G. Trujillo Oliveros
CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.S. 184-2010-JNE

INVENTARIO DE LISTAS DE ADHERENTES
PROCESO 17 INICIATIVA LEGISLATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

DEPARTAMENTO : [-] PROVINCIA : [-] DISTRITO : [-]

UBIGEO : [-]

FECHA DE RECEPCION : [12-nov-2012] LOTE [002]

N° De Caja	N° de Sobre	Lista de Adherentes			Observaciones
		Del	Ai	Cantidad	
		9561	9744	184	
		9745	9939	195	
		TOTAL		379	



Revisado por : SABY RAMOS CUBA
DNI : 21859348

Recibido por : NELSON MORAN SALAZAR
DNI : 10311373

 El fedatario que suscribió, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: *[Handwritten Signature]* 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.L. 184-2009-JNE

18571

SG/JNE-Fs.....087.....

18571



"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"



Secretaría General

Lima, 9 de noviembre de 2012

Oficio N.º 4590-2012-SG/JNE

Doctora
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSÁENZ
Secretaría General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Avenida Bolivia N.º 144, Torre Centro Cívico
Cercado de Lima.-

41 225
19 NOV. 2012
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA LA CONFORMIDAD EN EL MISMO
HORA: 09:20 AM FIRMA: [Signature]

Asunto : Presentación de 379 planillones para certificación de firmas

Referencia : Expediente N.º J-2012-01255

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al pedido de certificación de firmas formulado por Alberto Alfonso Borea Odria, para iniciar proceso de iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, se adjuntan a la presente 379 planillones, así como dos discos compactos, los mismos que son remitidos para la comprobación de autenticidad de firmas y de documentos de identidad. Ello en virtud de lo normado por el literal o, del artículo 7 de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec, modificada por la Ley N.º 27706.

Agradeciéndole por anticipado que se sirva informar a este Jurado sobre el resultado de la comprobación solicitada, le expreso mi especial aprecio.

Atentamente,

[Signature]
ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RECEPCIONADO
HORA: 11:00 AM
19 NOV. 2012
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ANEXOS: 02 DISCOS COMPACTOS

Cop

Av. Nicolás de Piérola 1070
Lima, Perú
Directo. 428-4843. Central telefónica: 311-1700, anexo 2019
www.jne.gob.pe

El fedatario, a su nombre, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones

07-2012-01255

SG/JNE-Fs 088

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
 Buzo N° 2
 31 OCT. 2012
 Hora: 3:25 Firma: *[Firma]*
 Todo Folios: 2
 María del Carmen Díaz Vásquez

Exp.: N° J-2012-01255

Escrito N° 2

Sumilla: Adjunta planillones con adhesiones Al proyecto de reforma Constitucional y Se de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Usted atentamente digo:

Que, habiendo ejercido con fecha 26 de setiembre de 2012 el derecho de iniciativa ciudadana para la reforma constitucional conforme contempla la disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes y con el fin de no excluir la voluntad de miles de peruanos, en este acto cumplo con acompañar 379 (trescientos setenta y nueve) planillones conteniendo 3,790 (tres mil setecientos noventa) firmas y donde se consigna además los otros datos requeridos por la autoridad electoral. Esta cantidad la sumamos a la ya presentada de 9,560 (nueve mil quinientos sesenta) planillones conteniendo 95,600 (noventa y cinco mil seiscientas) firmas, con lo cuál se supera ampliamente el 0.3% de la población electoral nacional requerido para la procedencia de la mencionada iniciativa.

Asimismo, acompañamos el Disco Compacto (CD) y una copia que contiene la relación de los adherentes y demás datos exigidos.

Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la verificación de las mismas y proceder luego a remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el trámite de proyecto de Reforma Constitucional.

Lima, 31 de octubre de 2012

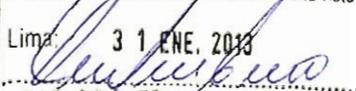
[Firma manuscrita]
Alberto Borea Odría

	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE CD (s) DE LA RELACIÓN DE ADHERENTES	SERVICIOS AL CIUDADANO
		0013-2012

Nombre del Solicitante:	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ART 206
-------------------------	--

Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	10
Número de página inicial	9,561
Número de página final	9,939
Total de registros con ítem 0 (Responsable de página)	0
Total de registros que no están en blanco, sin contar el promotor de página	3,728

N° CD	Nombre archivo	Ruta del archivo	Estructura
1	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple
2	lis_ade.dbf	D:\lis_ade.dbf	Cumple


 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.
 Lima, 31 ENE. 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
 Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
 Dpto. 102-8888-0015



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Expediente N.º J-2012-01255

Lima, diecisiete de diciembre de dos mil doce

VISTO el expediente sobre verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

ANTECEDENTES

Con fechas 26 de setiembre, 31 de octubre y 20 de noviembre de 2012, Alberto Alfonso Borea Odría solicitó la verificación de autenticidad de firmas de adherentes para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

Mediante los Oficios N.º 4078, N.º 4590 y N.º 4740-2012-SG/JNE, se cumplió con enviar la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para el respectivo cotejo.

Al respecto, con el Oficio N.º 001502-2012/SGEN/RENIEC, recibido el 22 de noviembre de 2012, la secretaría general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remitió el certificado de cotejo de registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC, detallando que la solicitud de certificación de adherentes formulada por el peticionante alcanzó un total de 58 383 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres) registros válidos.

Asimismo, con los Oficios N.º 001563 y N.º 001564-2012/SGEN/RENIEC, ambos recibidos el 11 de diciembre de 2012, se remitieron los certificados de cotejo de registro de inscripción N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC, en los que se detallan que las solicitudes adicionales de certificación de adherentes alcanzadas por el peticionante, respectivamente, alcanzaron 314 (trescientos catorce) y 2001 (dos mil y un) registros válidos.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el último párrafo del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, podrán ejercer el derecho de iniciativa de reforma constitucional, debiendo acompañar las firmas debidamente comprobadas de no menos del 0,3 % de la población electoral nacional.
2. La Resolución N.º 0604-2011-JNE, de fecha 6 de julio de 2011, en su artículo tercero, estableció que el número mínimo de adherentes para ejercer el derecho a iniciativa de reforma constitucional es de 59 850 (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta), lo que corresponde al 0,3 % de la población electoral nacional, la cual asciende a un total de 19 949 915 (diecinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince).
3. Tal como se señaló en los antecedentes, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante certificados de cotejo de Registro de inscripción N.º 069-2012-SGAE/GOR/RENIEC (58 383), N.º 076-2012-SGAE/GOR/RENIEC (314) y N.º 075-2012-SGAE/GOR/RENIEC (2001), ha acreditado que la solicitud presentada por

 El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

Lima: **31 ENE. 2013**

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Pas. 184-2008-P/JNE



SG/JNE-Fs..... 090

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 1168 -2012-JNE

Alberto Alfonso Borea Odría alcanzó un total de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos, cifra que supera el mínimo requerido para el fin solicitado.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Hacer de conocimiento del Tribunal Constitucional y de Alberto Alfonso Borea Odría la certificación de 60 698 (sesenta mil seiscientos noventa y ocho) registros válidos de adherentes, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el cual se establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política del Perú de 1979.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

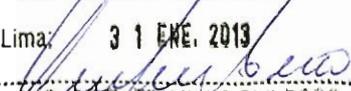
LEGUA AGUIRRE

VELARDE URDANIVIA

Bravo Basaldúa
Secretario General
Cop

 El fedatario que suscribe, certifica que
al presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

Lima: **31 ENE. 2013**


CARLOS G. TRUJILLO OJEDA
Fedatario del Jefe del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184-2009-P/JNE



Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad

SG/JNE-Fs 91



Lima, 26 de diciembre de 2012

Oficio N.º 5359-2012-SG/JNE

Señor doctor
FRANCISCO MORALES SARAIVIA
Secretario General
Tribunal Constitucional
Jirón Ancash 390
Cercado de Lima.-

Asunto : Certificación de firmas
Referencia : Trámite para iniciar reforma constitucional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N.º 1168-2012-JNE, de fecha 17 de diciembre de 2012 (correspondiente al Expediente N.º J-2012-01255), en relación con el procedimiento de verificación de autenticidad de firmas de adherentes, promovido por Alberto Alfonso Borea Odría, para iniciar trámite de iniciativa de formación del proyecto de reforma del artículo 206 de la Constitución Política de 1993, por el que cual establece el procedimiento para la reforma constitucional total de la actual Constitución, tomando como base para ello el texto de la Constitución Política de 1979.

En tal sentido, se adjunta en copia autenticada un (1) ejemplar del referido expediente a fojas 88 y de la citada resolución, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de mi especial aprecio.

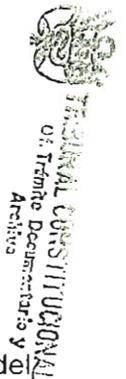
Atentamente,

[Handwritten signature]



ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDÚA
SECRETARIO GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

2012 DIC 27 AM 11 36



051518

Cop

El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.
JNE

Lima; *31 ENE, 2013*

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
DSE 103 2000 PJNE



Dirección: Nicolás de Piérola Nro. 1080 - Lima 1
 Central Telefónica: 311-1700 (Anexo 2026) - Telefax: 428-4843

SG/JNE-Fs 92

CARGO

NOTIFICACIÓN N° 11461-2012-SG/JNE

DOMICILIO PROCESAL



2012 D16

REGORI GREGALDO MEJIA
 SECRETARIA GENERAL - NOTIFICACIONES
 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

[Handwritten signature]

o. Exp.: J-2012-01255

Destinatario: Alberto Alfonso Borea Odria
 Dirección: Casilla N.° 122 CAL, Palacio de Justicia. Lima - Lima - Lima

EL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES HA EXPEDIDO

Pronunciamiento Nro.: Resolución N° 001168-2012-JNE
 Anexando lo siguiente: Copia de la resolución N.° 1168-2012-JNE
 A fojas: 1

27 de Diciembre de 2012

RECEPTOR

Lima, de de	DNI
Nombre:	
Firma:	Hora:

NOTIFICADOR

Lima, 27 de DICIEMBRE de 2012.	DNI 41136311
Nombre: GREGORI GREGALDO MEJIA	
Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	

Pago puerta	
co de cerrado	
Negarse a recibir	

Fachada	EDIFICIO	Color	PLANO / GRAS
Puerta	METAL	Pisos	4
Suministro eléctrico	NO UTILIZABLE	Parentesco	

Nota: EL LLENADO DE ESTA NOTIFICACIÓN DEBE SER CON LETRA DE IMPRENTA.

 El fedatario que suscribe, certifica que
el presente documento es copia fiel del
original que ha tenido a la vista.

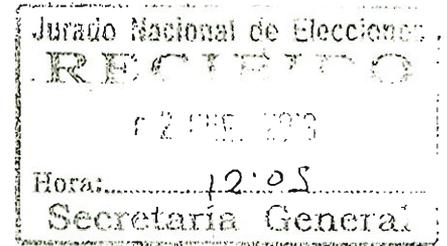
Lima, 31 ENG. 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.N. 184-2008-02/INE



SG/JNE-Fs. 693

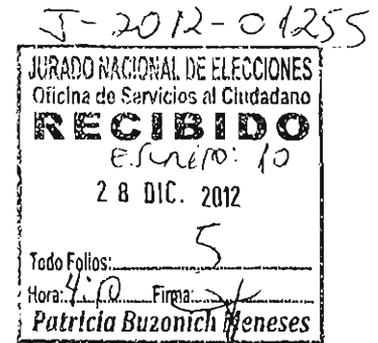


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 26 de Diciembre de 2012

OFICIO N° 1618-2012/SGEN/RENIEC

Señor:
ROQUE AUGUSTO BRAVO BASALDUA
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola 1070 Lima
Presente.-



Asunto : SOLICITUD DE ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA SOBRE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE LA INICIATIVA DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. "PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART. 206 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1993 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE LA ACTUAL "CONSTITUCIÓN" TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1979 POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS.

Referencia : Solicitud de Registro N° 42393

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de la referencia, a través del cual, el ciudadano Alberto Alfonso Borea Odría, solicita el trámite correspondiente al pedido de conclusión del proceso de comprobación de firmas de adherentes de la iniciativa de formación del proyecto de reforma constitucional: "Proyecto de Ley para proceder a la reforma del artículo 206° de la Constitución de 1993 por el que se establece el procedimiento para la reforma total de la actual "Constitución" tomando como base para ello el texto de la Constitución del Perú de 1979 .

Sobre el particular, es importante mencionar, que a través del Oficio N° 1502-2012/SGEN/RENIEC de fecha 21 de noviembre de 2012 y mediante los Oficios N° 1563-2012/SGEN/RENIEC y N° 1564-2012/SGEN/RENIEC, ambos de fecha 11 de diciembre de 2012, se ha remitido a su Despacho los resultados de la verificación de firmas mencionadas.



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
Lima: 31 ENE, 2013

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
R.O.U. 183.0009.01/ONPE

Finalmente, en virtud del artículo 130 ° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se le traslada dicha solicitud a su Despacho para que absuelva debidamente la misma por ser una materia estrictamente de su competencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/du)

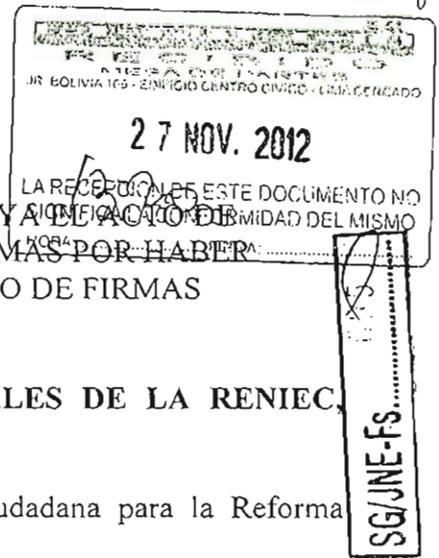
Adjunto Original de la solicitud N° 42393 del ciudadano Alberto Borea Odria (3 fs)

00 197

El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
JNE
Lima, 31 ENE, 2013.
Carlos B. Trujillo Oliveros
CARLOS B. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
D.N.E. 183.2009-00000

00042393

Exp.: Nro. J-2012-01255
Escrito Nro. 01
SUMILLA: SE CONCLUYÓ LA VERIFICACION DE FIRMAS POR HABER SUPERADO EL NUMERO DE FIRMAS REQUERIDAS



SEÑOR SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ELECTORALES DE LA RENIEC, PIERO CORVETTO SALINAS:

ALBERTO ALFONSO BOREA ODRÍA, en la iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional, a Ud. atentamente digo:

Que, habiendo acompañado mas de 100,00 firmas al ejercer con fecha 26 de setiembre del presente año el derecho de iniciativa ciudadana para la Reforma Constitucional conforme contempla las disposiciones vigentes (Ley 26300) y demás pertinentes debo de manifestar que a la fecha según el acta expedida por la Reniec con fecha 21-11-2012 SE APRECIA FEHACIENTEMENTE QUE SE HA SUPERADO AMPLIAMENTE EL 0.3% DE LA POBLACION ELECTORAL NACIONAL LO QUE EQUIVALE A 59,850 FIRMAS (Resolución Nro. 604-2011-JNE) QUE SE REQUIERE PARA LA PROCEDENCIA DE LA MENCIONADA INICIATIVA.

Asimismo adjunto copia del reporte consolidado expedido por la Reniec.

POR LO TANTO:

Solicitamos a Ud. se sirva, en aras de la celeridad, dar por concluido, con las firmas ya acreditadas como válidas, el proceso de verificación de firmas y otorgarnos el certificado de la RENIEC donde consta el hecho y se proceda a remitir al Jurado Nacional de Elecciones la comunicación correspondiente a efectos que esa institución cumpla con remitir el proyecto al Congreso de la República para que le de el tramite respectivo.

Lima, 25 de Noviembre del 2012.

Alberto Borea Odría



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

JNE

Lima; 31 ENE, 2013

Carlos G. Trujillo Oliveros

CARLOS G. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
Res. 184 2000-P/JNE



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs. 000

LISTA : ***** - *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

ENVIO NUMERO	:	001
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	105160
CANTIDAD DE HABILES	:	88160
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	88160
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	58383 66.2239 %
CANTIDAD DESAPROBADOS M'ESTRA	:	29777 33.7761 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	58383
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	29777
CANTIDAD DE INHABILES	:	17000

ENVIO NUMERO	:	002
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	3790
CANTIDAD DE HABILES	:	3005
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	3005
CANTIDAD APROBADOS MUESTRA	:	2001 66.5890 %
CANTIDAD DESAPROBADOS MUESTRA	:	1004 33.4110 %
CANTIDAD TOTAL APROBADOS	:	2001
CANTIDAD TOTAL DESAPROBADOS	:	1004
CANTIDAD DE INHABILES	:	785



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, 31 ENE, 2018

Carlos E. Trujillo Oliveros

CARLOS E. TRUJILLO OLIVEROS
Fedatario del Jurado Nacional de Elecciones
C.R. 104-0868-JNE



REPORTE CONSOLIDADO

SG/JNE-Fs. 007

LISTA : ***** - ** *****

ORG. POLITICA : 0003 : PROYECTO DE LEY PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ART
. 206 DE LA CONSTITUCION DE 1993 POR EL QUE SE EST
ABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA TOTAL DE L
A ACTUAL "CONSTITUCION" TOMANDO COMO BASE PARA ELL
O EL TEXTO DE LA CONSTITUCION DEL PERU DE 1979

TOTAL DE ENVIOS : 2

RESUMEN

TOTAL APROBADOS : 60384
TOTAL DESAPROBADOS : 30781



El fedatario que suscribe, certifica que el presente documento obra en copia simple en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima, *31* ENE, 2013

Carolina

CAROLINA TRUJILLO OLIVEROS
Fedataria del Jurado Nacional de Elecciones

202000 234